

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GORE ICA/LEY N° 29230 –
PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE
OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA
CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N°
22273 Y DE LA I.E. N° 320 - CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -
PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CON
CODIGO SNIP N° 296152

IMPORTANTE:

- Las presentes Bases estandarizadas son de utilización obligatoria para todas las Entidades Públicas facultadas a utilizar el mecanismo previsto en la Ley N° 29230, estando prohibido modificar sus disposiciones, bajo causal de nulidad del proceso de selección, salvo la incorporación de información que corresponde a la contratación en particular.

INDICE

- 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
 - 1.1. Objeto del Proceso de Selección
 - 1.2. Monto Total de Inversión Referencial
 - 1.3. Terminología y Definiciones
 - 1.4. Marco Normativo del Proceso de Selección
 - 1.5. Facultades del Comité Especial
- 2. GENERALIDADES DEL PROCESO**
 - 2.1. Representante Legal
 - 2.1.1 Designación y Facultades
 - 2.1.2 Formalidades del Poder del Representante Legal
 - 2.2. Circulares
 - 2.3. Límites en la Responsabilidad por Información Suministrada
 - 2.3.1 Decisión Independiente de los Postores
 - 2.3.2 Limitación de Responsabilidad
 - 2.3.3 Aceptación del Postor
 - 2.4. Proyecto del Convenio de Inversión
- 3. ETAPAS DEL PROCESO**
 - 3.1. Convocatoria
 - 3.2. Expresión de Interés
 - 3.3. Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones
 - 3.4. Integración de las Bases
 - 3.5. Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas
 - 3.6. Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3
- 4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**
- 5. RECURSO DE APELACIÓN**
- 6. GARANTÍAS**
- 7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN - FECHA DE CIERRE**
- 8. AVANCES DEL PROYECTO**
- 9. RECEPCIÓN DEL PROYECTO**
- 10. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**
- 11. VIGENCIA DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**
- 12. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**
- 13. DISPOSICIONES FINALES**

FORMULARIOS

Formulario N° 1:	Modelo de Declaración Jurada Promesa Formal de Consorcio
Formulario N° 2:	Modelo de Declaración Jurada sobre la composición de Empresas y Postores
Formulario N° 3:	Modelo de Declaración Jurada de sujeción a las Bases
Formulario N° 4:	Modelo de Carta de Declaración de Estados Financieros y Técnicos
Formulario N° 5:	Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio de Inversiones
Formulario N° 6:	Modelo de Carta de Presentación de la Oferta Económica
Formulario N° 7:	Modelo de Garantía de Apelación contra la Adjudicación de la Buena Pro
Formulario N° 8:	Compromiso de Contratación de Empresa Ejecutora
Formulario N° 9:	Declaración Jurada respecto al Contrato de Ejecución del Proyecto
Formulario N° 10:	Proyecto de Convenio de Inversión
Formulario N° 11:	Carta de Acreditación

ANEXOS

Anexo 1:	Calendario del Proceso de Selección
Anexo 2:	Relación de Bancos Locales Autorizados para Emitir las Garantías establecidas en las Bases
Anexo 3:	Términos de Referencia
Anexo 4:	Contenido de los Sobres
Anexo 5:	Metodología de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica
Anexo 6:	Estudio de Preinversión que sustenta la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto.
Anexo 7:	Definiciones
Anexo 8:	Disponibilidad del terreno
Anexo 9:	Documentos que sustenten el costo de los estudios de Preinversión
Anexo 10:	Cronograma tentativo de ejecución

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**1.1 Objeto del Proceso de Selección**

El objeto del proceso es seleccionar a la(s) Empresa(s) Privada(s) que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto de Código SNIP N° 296152, denominado Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la I.E. N° 22273 y de la I.E. N° 320 - Chavín, Distrito de Chavín - Provincia de Chincha - Departamento de Ica" (en adelante **EL PROYECTO**), en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, y según los Términos de Referencia (**Anexo N° 3**) y al estudio de pre inversión que sustenta la declaratoria de viabilidad del Proyecto, conforme al SNIP (**Anexo N° 6**).

En todos los casos, los estudios definitivos o expediente técnico que elabore la empresa privada seleccionada deben guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.

Podrán participar empresas privadas en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para tal efecto, será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará antes de la suscripción del Convenio, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Formulario N° 1**).

1.2 Monto Total de Inversión Referencial

EL PROYECTO tiene un **Monto Total de Inversión Referencial** es de S/ 3'895,961.81 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Uno con 81/100 soles) que incluye: 1) El Expediente Técnico que ascienden a S/. 110,263.07 (Ciento Diez Mil Doscientos Sesenta y Tres con 07/100 soles); 2) La Ejecución de la Obra que ascienden a S/ 3'675,435.67 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 67/100 soles); e incluye también 3) **La Supervisión que ascienden a S/ 110,263.07 (Ciento Diez Mil Doscientos Sesenta y Tres con 07/100 soles).**

Componentes	Monto de Inversión del PIP Viable
Construcción de Obras Nuevas	1,274,760.14
Obras de rehabilitación	105,876.87
Obras exteriores	198,864.75
Construcción de muros de contención Picas, manisteria de piedras y concreto y cerco perimétrico con malla de acero galvanizada, construcción de portada de ingreso	859,277.55
Sembrado de áreas verdes	48,847.35
Mobiliario y equipamiento	108,020.00
Costo Directo	2,595,646.66
Gastos Generales	259,564.67
Utilidad	259,564.67
Sub Total	3,114,775.99
IGV (18%)	560,659.68
Presupuesto Total	3,675,435.67
Expediente Técnico	110,263.07
Supervisión	110,263.07
Inversión total PIP Viable	3,895,961.81

Cabe señalar que el **Monto Total de Inversión es S/ 3'785,698.74 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 74/100 soles), para**

la presente proceso solo deberá de considerar el monto mencionado el cual considera el costo de Mejoramiento de infraestructura + Equipamiento + Elaboración de expediente técnico.

La Supervisión de la Obra por el monto de S/. 110,263.07 (Ciento Diez Mil Doscientos Sesenta y Tres con 07/100 soles) se realizara un proceso de selección externo al presente.

En todos los casos, **LA ENTIDAD PÚBLICA** incorporará al convenio el monto total de inversión del Expediente Técnico que apruebe y se ejecutará bajo el Sistema de A SUMA ALZADA.

El Monto Total de Inversión Referencial, señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado, conforme a las disposiciones del SNIP. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

1.3 Terminología y Definiciones

Toda mención a cláusula(s), numeral(es), inciso(s), formulario(s) o anexo(s), se entenderá referida a los de las presentes Bases, salvo indicación expresa de lo contrario. Los encabezados sólo son utilizados a efecto referencial.

Los términos consignados en estas Bases tendrán los significados que se indican en el **Anexo N° 7 (Definiciones)**.

1.4 Marco Normativo del Proceso de Selección

- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 409-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 29230 y del artículo 17° de la Ley N° 30264 (en adelante el Reglamento).
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, Ley de Contrataciones del Estado) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley N° 29230
- Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE ICA de fecha 24 de Febrero del 2016, mediante el cual se ratifican los proyectos priorizados según Acuerdo de Consejo N° 0016-2015-GORE-ICA de fecha 21 de Julio del 2015, del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la I.E. N° 22273 y de la I.E. N° 320 – Chavín, Distrito de Chavín – Provincia de Chincha – Departamento de Ica" con código SNIP N° 296152, para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230; y Acuerdo de Consejo N° 0021-2014-GORE ICA del 12 de setiembre del 2014, el que prioriza inicialmente el proyecto aludido.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2016-GORE-ICA/GR de fecha 30 de Mayo del 2016, mediante la cual se designa a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la empresa privada que será responsable del financiamiento y ejecución.
- Resolución N° [INDICAR NÚMERO Y FECHA], mediante la cual se aprueba las Bases del presente proceso de selección.
- Informe Previo N° 00021-2016-CG/CPRE, emitido por la Contraloría General de la República, cuyas recomendaciones han sido debidamente implementadas por la Entidad Pública, antes de la convocatoria del presente proceso de selección.

Las referidas disposiciones incluyen sus modificatorias, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.5 Facultades del Comité Especial

- 1.5.1 Conforme al Reglamento, el **COMITÉ** se encargará de la convocatoria, organización y ejecución del proceso de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro o cancelación del proceso, de ser el caso, siendo competente para determinar el gasto de los estudios de preinversión a que se refiere el artículo 12° del Reglamento, elaborar las Bases y someterlas a la aprobación del Titular de la Entidad Pública, convocar al proceso, absolver consultas y observaciones, integrar las Bases, evaluar las propuestas, otorgar la Buena Pro, declarar desierto el proceso, consolidar la información documentada para la firma del convenio y todo acto que sea necesario para el desarrollo del proceso, hasta el otorgamiento de la Buena Pro o cancelación del proceso

El **COMITÉ** es el órgano autorizado para promover, programar, dirigir, regular, modificar, supervisar, controlar y dictar las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso y resolver lo no previsto en las Bases o en las normas legales aplicables. Además de las funciones antes señaladas, el **COMITÉ** se encargará de consolidar la documentación de la Entidad Pública para la solicitud del Informe Previo a la Contraloría General de la República

- 1.5.2 El **COMITÉ** puede prorrogar los plazos previstos en el calendario del proceso; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública podrá cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la buena pro y hasta antes de la fecha prevista para el cierre.
- 1.5.3 La sola presentación de una oferta de un Postor, no obliga al **COMITÉ** a aceptarla. La sola presentación de la expresión de interés por parte del Postor, implica la aceptación y sometimiento incondicional por parte de éste, a lo dispuesto en las presentes Bases y todos sus documentos ampliatorios o modificatorios.
- 1.5.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación al presente proceso de selección, las decisiones del **COMITÉ** o de cualquier órgano de la Entidad Pública en relación con este proceso, son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo, judicial o arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el proceso de selección, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1 Representante Legal

2.1.1 Designación y Facultades

Cada Postor podrá designar hasta dos representantes legales para que lo represente, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral, con domicilio y teléfono establecidos, en lo posible, en la ciudad de Ica, así mismo debe indicar su dirección de correo electrónico y documento de identificación vigente.

Esta(s) persona(s) debe(n) contar con facultades suficientemente amplias para obligar y representar al Postor en todos los actos o asuntos relacionados con el presente proceso de selección. Es decir, que el representante pueda presentar la Carta de Expresión de Interés, los Sobres N° 1, 2 y 3 ante el **COMITÉ**, responder en nombre del Postor todas las preguntas que el **COMITÉ** formule, recibir circulares y cualquier documento que emita el **COMITÉ**, firmar en nombre y representación de su poderdante todos los documentos que así

requieran las Bases, incluyendo específicamente la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Convenio de Inversión Pública respectivo. Facultades que deberán acreditarse con la copia simple del poder vigente debidamente registrado.

En caso de Consorcio, la designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Facultades que deberán acreditarse con la copia simple del poder vigente debidamente registrado. Los poderes de los representantes legales de los integrantes del Consorcio deberán observar las mismas formalidades que los poderes del representante legal del Postor de acuerdo a las presentes Bases.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.
- c) Los documentos presentados en los Sobres N° 1, 2 y 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente en el proceso de selección deberán estar firmados por el representante legal de quien presente dichos documentos, encontrándose debidamente facultado para ello, conforme a los numerales 2.1.1 y 3.5.5 de las Bases.

2.1.2 Formalidades del Poder del Representante Legal

Los poderes deberán constar por escritura pública o documento de igual valor, otorgada por el órgano societario competente, debidamente inscrito en los Registros Públicos.

El poder que nombra al representante legal deberá contener las facultades de representación respectivas y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo representante legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el **COMITÉ** reciba los documentos que acrediten este hecho.

2.2 Circulares

Si el **COMITÉ** considerara necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio señalado. Las circulares emitidas por el **COMITÉ** integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los postores; y serán publicadas en la Página Web de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

2.3 Límites en la Responsabilidad por Información Suministrada

2.3.1 Decisión Independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar la decisión de presentar o no sus propuestas técnicas y económicas, en función a sus investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros. En tal sentido, es obligación y responsabilidad de cada uno de ellos revisar y evaluar las características particulares del proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, a su propio y entero riesgo.

2.3.2 Limitación de Responsabilidad

El Estado Peruano, el Gobierno Regional de Ica y el **COMITÉ**, no garantizan, ni expresan implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del proceso de selección. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el proceso de selección, podrá atribuir responsabilidad a cualquiera de las partes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

2.3.3 Aceptación del Postor

La sola presentación de la expresión de interés por parte del representante y/o apoderado legal de la Empresa o Consorcio, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, el Gobierno Regional de Ica, sus integrantes y asesores.

2.4. Proyecto de Convenio de Inversión

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución el Proyecto, se fijarán en el proyecto de convenio que forma parte integrante de las presentes Bases.

3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Convocatoria

La convocatoria del presente proceso de selección es publicada por única vez en un diario de circulación nacional, así como en la página web de la Entidad Pública y el portal institucional de PROINVERSIÓN. Las Bases son publicadas en regionica.gob.pe.

3.2 Expresión de Interés

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las empresas privadas de manera individual o en consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deberán presentar su expresión de interés al **COMITÉ**, conforme al modelo adjunto al documento de Convocatoria, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la Sede del Gobierno Regional de Ica Atención Comité Especial Ley N° 29230 (Gerencia Regional de Desarrollo Económico) ubicada en Av. Cutervo N° 920. Ica

3.3 Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones

Las consultas y observaciones a las Bases, se realizarán en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la expresión de interés previsto en el respectivo calendario del proceso.

Las consultas y observaciones solo podrán ser presentadas por quienes hayan presentado su expresión de interés, dirigidas al **COMITÉ**, específicamente:

Atención Comité Especial Ley N° 29230 (Gerencia Regional de Desarrollo Económico) ubicada en Av. Cutervo N° 920. Ica.

Asimismo, las empresas privadas participantes en el proceso de selección podrán solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de consultas.

Las respuestas del **COMITÉ**, a las solicitudes de aclaración, consultas u observaciones que se efectúen, podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas; y serán dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Y publicadas en el SEACE. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, la Ley N° 30264 y su Reglamento o normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

3.4 Integración de las Bases

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

Una vez integradas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al **COMITÉ**, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

3.5 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas

- 3.5.1. Las propuestas se entregan en tres sobres: Sobre 1 "Credenciales", Sobre N° 2: "Propuesta Técnica" y Sobre N°3: "Propuesta Económica", conforme se describen en el **Anexo N°4**.

Las propuestas sólo pueden ser presentadas por la Empresa Privada o Consorcio que haya presentado su expresión de interés en el financiamiento y/o ejecución del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar sus propuestas por medio de su representante legal acreditado con copia simple del poder vigente debidamente registrado que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará la copia simple del poder vigente debidamente registrado que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. **(Formulario N° 11)**

En caso de consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente:

- a) En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe

presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.

- b) En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.

3.5.2. Los sobres deberán ser presentados al **COMITÉ**, cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
Gobierno Regional de Ica
Dirección: Av. Cutervo N° 920. Ica
Att. Comité Especial - Ley N° 29230

Proceso: Proceso de Selección N° 001-2016-GORE ICA / Ley N° 29230 – Primera Convocatoria

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la I.E. N° 22273 y de la I.E. N° 320 - Chavín, Distrito de Chavín – Provincia de Chincha – Departamento de Ica"

SOBRE N° 1: CREDENCIALES
NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
Gobierno Regional de Ica
Dirección: Av. Cutervo N° 920. Ica.
Att. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: Proceso de Selección N° 001-2016-GORE ICA / Ley N° 29230 – Primera Convocatoria

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la I.E. N° 22273 y de la I.E. N° 320 - Chavín, Distrito de Chavín – Provincia de Chincha – Departamento de Ica"

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
Gobierno Regional de Ica
Dirección: Av. Cutervo N° 920. Ica.
Att. Comité de Especial Ley N° 29230

Proceso: Proceso de Selección N° 001-2016-GORE ICA / Ley N° 29230 – Primera Convocatoria

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la I.E. N° 22273 y de la I.E. N° 320 - Chavín, Distrito de Chavín – Provincia de Chincha – Departamento de Ica"

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

- 3.5.3. Los documentos deberán ser presentados en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo que excepcionalmente el **COMITÉ** admita la presentación en otro idioma. De adjuntarse folletos o catálogos redactados en otro idioma no exigido en las Bases, el **COMITÉ** podrá solicitar al postor su traducción al español. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- 3.5.4. Toda la información presentada en los sobres deberá ser legible y foliada en forma correlativa y rubricada en cada folio por el representante legal del Postor, debidamente facultado para tal efecto. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.
- 3.5.5. La documentación contenida en los sobres deberá ser presentada en original y una copia simple, marcadas como "Original", y "Copia 1" en la primera página, debiendo cada juego ser foliado correlativamente y rubricado por el representante legal.
- 3.5.6. El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra relacionados con la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado del Gobierno Regional de Ica, el **COMITÉ**, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.
- 3.5.7. El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales; en caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.
- 3.5.8. Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de declaración jurada. Si el **COMITÉ** detectara alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se le descalificará, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Asimismo, se le podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, si la falsedad o fraude se detectara después de firmado el convenio, sin perjuicio de rescindir o resolver la relación contractual.
- 3.6. **Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3**
- En caso que una única Empresa Privada presente su expresión de interés en la ejecución del(los) Proyecto(s), se seguirá el procedimiento siguiente:**
- 3.6.1. La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el **COMITÉ**, el día previsto en el calendario del presente proceso de selección, a la hora y lugar establecidos. **El COMITÉ** otorgará hasta treinta minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto.
- Después del plazo señalado, no se admitirá la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.
- 3.6.2. Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, los documentos requeridos adolecen de defecto subsanable que implica un error no sustancial, el **COMITÉ** procederá a comunicar al

Postor para que en el plazo de (2) dos días subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rubrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1").
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

3.6.3. El Sobre N° 2 que no incluya lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidará la Propuesta Técnica y será devuelto al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

3.6.4 La evaluación de las propuestas técnica y económica y verificación de que los documentos presentados por el postor cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, será realizada por el **COMITÉ** dentro de los dos (2) días siguientes de presentadas las mismas, a la hora y lugar que comunicará a través de circular. Si dicha evaluación y verificación resulta favorable, el **COMITÉ** procederá al otorgamiento de la Buena Pro luego de culminada la evaluación y verificación, levantándose el acta respectiva. La Buena Pro queda consentida con su otorgamiento.

3.6.5. No será considerada como una propuesta económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez (10) por ciento (%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez (10) por ciento (%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.

3.6.6 Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite del ciento diez por ciento (110%), deberá contarse con la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial.

3.6.7 Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial, cuando el proceso de selección es convocado para el financiamiento y/o ejecución de proyectos propuestos por el Sector Privado en el marco del Título II del Reglamento.

En caso que más de una Empresa Privada presente su expresión de interés en la ejecución del(los) Proyecto(s), se seguirá el procedimiento siguiente:

3.6.8. La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo en acto público ante el **COMITÉ**, en presencia de Notario Público o Juez de Paz cuando en la localidad no hubiere el primero, el día previsto en el calendario del presente proceso de selección, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará a los postores mediante circular. El **COMITÉ** otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procederá a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. Después del citado plazo, no se admitirá la

participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

3.6.9. El Presidente del **COMITÉ** o su alterno, iniciará el acto de recepción de sobres e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, en presencia de Notario Público, se procederá a la apertura y verificación de la documentación contenida en el **Sobre N° 1**, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encuentra que algún documento necesario no ha sido incluido, de acuerdo al Anexo N° 4, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

3.6.10. Si al momento de la evaluación del **Sobre N° 1**, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable que implica un error no sustancial, el **COMITÉ** procederá a comunicar al Postor para que en el plazo que se le indique subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 3.

Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:

Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rubrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1").
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

3.6.11. Luego se procederá a la apertura del **Sobre N° 2** de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Notario Público, visará al margen los documentos presentados y el **COMITÉ** procederá a su revisión. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar el Sobre N° 3, que pasarán a su custodia hasta su apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del **COMITÉ**, el Notario Público y los postores que así lo deseen.

3.6.12. Los Sobres N° 2 que no incluyan lo solicitado en el **Anexo N° 4** de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

3.6.13. A fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos del Sobre N° 2; el **COMITÉ** podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica del Sobre N° 2 mediante escrito.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

3.6.14. El presidente del **COMITÉ** o su alterno, anunciará la relación de los postores que fueron declarados aptos luego de haberse evaluado la propuesta técnica y que por tanto pasan a la etapa siguiente del proceso de selección.

Luego, se procederá a devolver los Sobres N° 3 sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de la Propuesta Técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo de (60) sesenta puntos, los mismos que quedarán descalificados.

3.6.15 Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir el **Sobre N° 3** de los postores aptos, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidos, estableciéndose el orden de méritos final de la evaluación y, procediéndose a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente.

3.6.16 El **COMITÉ** calificará las propuestas técnicas y económicas de acuerdo al **Anexo N° 5** (Metodología de calificación de las propuestas Técnicas y Económicas)

3.6.17 En el supuesto de empate entre dos o más postores, los postores que empataron tendrán un plazo de (2) dos días hábiles para presentar una nueva oferta económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

Las nuevas ofertas deberán presentarse en un nuevo Sobre N° 3 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Oferta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas ofertas económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la oferta económica original.

3.6.18 No será considerada como una Propuesta Económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez por ciento (10%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez por ciento (10%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.

3.6.19 Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite del ciento diez por ciento (110%), deberá contarse con la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial.

4. **PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

El proceso de selección es declarado desierto, cuando no se hubiese presentado ninguna expresión de interés o no se presente ninguna propuesta o no quede propuesta válida.

En caso de declararse desierto el proceso de selección por cualquier razón, el **COMITÉ** podrá convocar a un nuevo proceso de selección, conforme a las disposiciones del artículo 18° del Reglamento.

5. **RECURSO DE APELACIÓN**

5.1. Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los postores participantes, únicamente dará lugar a la interposición del recurso de apelación que debe ser presentado dentro de los ocho (08) días de otorgada la Buena Pro. A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del convenio, conforme a lo establecido en el numeral 16.12 del artículo 16° del Reglamento.

El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad Pública en un plazo máximo de siete (07) días de admitido el mismo.

5.2. Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación a que hace referencia el numeral 7.3 de las Bases dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

- 5.3. Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de solicitado.
- 5.4. En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía de Apelación.
- 5.5. El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

6. GARANTÍAS

- 6.1. Las garantías serán cartas fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos indicados en los Formularios N° 5 y N° 7 según corresponda, por uno o más bancos locales señalados en el **Anexo N° 2**.

En el caso de consorcio, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas privadas que lo conforman.

- 6.2. **La Garantía de Fiel Cumplimiento** ascenderá al monto de S/ 155,838.47 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 47/100 soles), equivalente al CUATRO (04) % del Monto Total de Inversión Referencial (o monto adjudicado) y deberá mantenerse vigente durante el plazo y en las condiciones establecidas en el Convenio, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Privada. Esta garantía será entregada con los documentos requeridos para la firma del Convenio, conforme al **Formulario N° 5**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento, estará vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte de la Entidad Pública, y será devuelta previa renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del costo total referencial de la Inversión.

- 6.3. **La Garantía para la Apelación** ascenderá a S/ 116,878.85 (Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 85/100 Soles), equivalente al TRES (03) % del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección impugnado y deberá mantenerse vigente al menos por TREINTA (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión, la cual deberá ser en fecha similar a la interposición del recurso de apelación.
- 6.4. Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases o generadas a partir del proceso de selección en cuestión dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.
- 6.5. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto de inversión establecido en el Convenio inicial, la empresa privada está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento y/o garantía para las actividades de mantenimiento. Igualmente, cuando se conviene la reducción de prestaciones, la empresa privada queda facultada a reducir el monto de dichas garantías.

7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN - FECHA DE CIERRE

- 7.1. Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Convenio prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir a la Entidad para suscribir el Convenio, en el lugar y hora que se indicará por circular y se llevará a cabo, cuando corresponda, ante Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el numeral siguiente.
- 7.2. En la Fecha de Cierre el adjudicatario de la Buena Pro entregará a la Entidad Pública, los siguientes documentos:
- 7.2.1. Copia Legalizada del poder vigente debidamente registrado expedido con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días calendario, que consigne la designación del(los) representante(s) legal(es), que suscribieron las propuestas y suscribirá(n) el Convenio.
- 7.2.2. En caso de Consorcio deberá presentar copia legalizada de los poderes vigentes registrados de sus representantes legales y la copia legalizada del documento constitutivo del Consorcio, que estén acordes a lo señalado en la declaración jurada del **Formulario N°1**.
- 7.2.3. Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a los **Formularios N° 5**
- 7.2.4. Copia legalizada del contrato celebrado con la(s) empresa(s) ejecutora(s) del Proyecto (proyectista y/o constructor), cumpliendo con las condiciones establecidas en las Bases.
- 7.2.5. Constancia Informativa de no estar impedida para contratar con el Estado, expedida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- 7.2.6. Registro Nacional de Proveedores y Constancia de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado de la(s) empresa(s) que será(n) la(s) ejecutora(s) del Proyecto (proyectista y/o constructor), emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- 7.3. Siempre que el adjudicatario haya entregado los documentos antes señalados, se procederá a la celebración del Convenio y se le entregará al adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por el representante legal de la Entidad Pública.
- 7.4. Si el adjudicatario no cumple oportunamente con entregar la documentación completa o no se presenta a firmar el Convenio, el **COMITÉ** podrá, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega o revocar automáticamente la Buena Pro y adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente. Si el **COMITÉ** opta por revocar automáticamente la Buena Pro, ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento que se hubiera presentado y asimismo, podrá disponer la ejecución de la referida garantía si se detectara que el adjudicatario brindó información inexacta a través de los documentos presentados durante el proceso de selección.
- Si el adjudicatario no perfecciona el contrato y no hubiere otro postor calificado, el Comité especial declarará desierto el proceso de selección y procederá conforme al artículo 18° del Reglamento.
- 7.5. Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Convenio, podrán ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje de derecho en una institución arbitral en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio.

La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

8. AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32° concordante con los literales a) y g) del numeral 36.1 del artículo 36° del Reglamento, en caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración de expediente técnico, sea superior a los cinco (5) meses, se entregará los CIPRL o CIPGN trimestralmente, por avances en la ejecución del Proyecto, de acuerdo a los criterios que se establecen en este convenio y conforme al expediente técnico de obra. Al respecto, los criterios para la emisión de los CIPRL o CIPGN serán los siguientes:

- El primer CIPRL o CIPGN se emitirá a los 03 meses (trimestral), de iniciada la ejecución del proyecto y corresponderá al avance físico de la obra en dicho periodo, de acuerdo a la conformidad otorgada por la Entidad Privada Supervisora sobre la calidad del avance físico real de la obra, y la conformidad de recepción de dicho avance físico trimestral otorgada por la Entidad Pública. Asimismo, en el primer CIPRL o CIPGN, además del monto de inversión por avance de obra, se reconocerá el costo de elaboración del expediente técnico; y los costos de supervisión que la empresa privada hubiera pagado a la entidad privada supervisora, siendo suficiente para su reconocimiento, la conformidad valorizada de dicho servicio emitida por la Entidad Pública, de conformidad con el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento. En ningún caso, se podrá emitir el CIPRL o CIPGN para reconocer únicamente los costos de los estudios de preinversión y de elaboración de expediente técnico.
- El segundo y subsiguientes CIPRL o CIPGN se emitirán cada 03 meses (trimestral) por el avance de obra alcanzado en dicho periodo, de acuerdo a la conformidad de calidad emitido por la Entidad Privada Supervisora y la conformidad de recepción otorgada por la Entidad Pública a través del funcionario designado en el convenio. Asimismo, en el CIPRL o CIPGN, además del monto de inversión por avance de obra, se reconocerá los costos de supervisión que la empresa privada haya pagado a la entidad privada supervisora durante dicho periodo, siendo suficiente para su reconocimiento, la conformidad valorizada de dicho servicio emitida por la Entidad Pública, de conformidad con el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento.
- La emisión del último CIPRL o CIPGN se realizará a la culminación del Proyecto, previa conformidad de la calidad de la totalidad del proyecto expedida por la Entidad Privada Supervisora, la conformidad de recepción de la obra otorgada por la Entidad Pública y la conformidad valorizada del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública.
- Para los efectos de la emisión de los CIPRL o CIPGN, se debe tener en cuenta que los metros de obra ejecutados en cada periodo trimestral, serán formulados y valorizados mensualmente por la Empresa Ejecutora del Proyecto con la opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora, y serán presentadas a la Entidad Pública dentro de los cinco (5) días, contados a partir del primer día del periodo siguiente al de la valorización.

Necesariamente, para efectos de solicitar la emisión de los CIPRL o CIPGN por avances en la ejecución del proyecto, la Entidad Pública deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de Calidad del avance del Proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora; y, la Conformidad de Recepción del avance del Proyecto, otorgada por la Entidad Pública a través del funcionario designado en el Convenio.
- Conformidad valorizada del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública.

Etapas	Descripción
Entrega Primer CIPRL (Trimestral)	El primer CIPRL se emitirá a los 03 meses (trimestral), de iniciada la ejecución del proyecto y corresponderá al avance físico de la obra en dicho periodo, por el monto de inversión por avance de obra, se reconocerá el costo de elaboración del expediente técnico; y los costos de supervisión que la empresa privada hubiera pagado a la entidad privada supervisora.
Entrega Segundo y subsiguientes CIPRL (Trimestral)	Corresponderá al avance físico de la obra en dicho trimestre, se reconocerá el monto de inversión por avance de obra, se reconocerá los costos de supervisión que la empresa privada haya pagado a la entidad privada supervisora durante dicho periodo
Entrega Ultimo CIPRL	Se realizará a la liquidación de Obra del Proyecto, previa conformidad de la calidad de la totalidad del proyecto expedida por la Entidad Privada Supervisora, la conformidad de recepción de la obra otorgada por la Entidad Pública y la conformidad valorizada del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública.

9. RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La recepción del proyecto es un procedimiento que se inicia una vez culminada su ejecución con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y el Convenio, así como de realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos.

El procedimiento de recepción del Proyecto se realiza de conformidad a lo estipulado en el artículo 32° del Reglamento.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez realizada la recepción del Proyecto, procedimiento que se inicia una vez culminado la ejecución del mismo, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al Convenio, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el Monto Total de Inversión del Proyecto y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra de la empresa privada o de la Entidad Pública.

Así, en la liquidación del Convenio de Inversión deben considerarse todas las valorizaciones, los reajustes, las penalidades aplicables a la empresa privada, entre otros conceptos, que siempre forman parte del costo total del proyecto al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

El procedimiento para la liquidación que debe observarse, es el regulado por las normas supletorias aplicables y compatibles a este proceso.

No procederá la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuada la emisión del CIPGN, culmina el convenio y se cierra el expediente respectivo.

11. VIGENCIA DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

El convenio tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la liquidación quede consentida y se emita el CIPRL o CIPGN correspondiente.

12. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los postores y el adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Ica, para los conflictos que pudiesen suscitarse con respecto a estas bases.

13. DISPOSICIONES FINALES

En todo lo no previsto por la Ley y su Reglamento, y siempre que no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del mecanismo de obras por impuestos, y a todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases, se aplicará supletoriamente las normas de contrataciones del Estado.



FORMULARIO N° 1

(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GORE ICA/LEY N° 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° LICITACION PUBLICA N° 001-2016-GORE ICA - PRIMERA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el convenio correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % de Obligaciones

▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]

[%]

▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: % de Obligaciones

▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]

[%]

▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

FORMULARIO N° 2*(Solo para casos de Consorcio)***DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Consorcio de cada empresa conformante del Consorcio
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Lugar y fecha: de de 2016.

Entidad

Postor

Nombre

Firma

..... (Representante Legal del Postor)

..... (Representante Legal del Postor)

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente y con carácter de declaración jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el COMITÉ encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido por ustedes en las Bases, así como en el Convenio y los Términos de Referencia.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el convenio, la Ley N° 29230 y su Reglamento.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del proyecto (o su mantenimiento), no dará lugar a pago alguno de intereses por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra empresa privada y/o empresa(s) ejecutora(s) del proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del proyecto estará supervisado por una entidad privada contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas modificatorias o sustitutorias. Y no estamos impedidos a participar como postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.
7. Que, no somos Empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
8. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del Proceso de Selección.

9. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione durante la vigencia de nuestro Convenio y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
10. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Ica, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
11. Que, los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases, de su propuesta económica, así como del Convenio (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS).
12. Que, declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso éste se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

Handwritten signature and a circular stamp, likely an official seal or mark.

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.

FORMULARIO N° 4**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y TECNICOS**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GORE ICA/LEY N° 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA**Presente.-

Postor:.....

Ref.: Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto:

"Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la I.E. N° 22273 y de la I.E. N° 320 - Chavín, Distrito de Chavín – Provincia de Chincha – Departamento de Ica"

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 3.5 de las Bases del proceso de selección, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/. []*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla B

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Nuevo Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa..... declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/. [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa(s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL POSTOR

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TECNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) empresa(s) ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la empresa ejecutora	
Tipo de Actividad	
Año de inicio de actividades e información económica relevante	
(Número de proyectos) proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	
Monto acumulado en estos contratos (expresado en Nuevos Soles)	

(*) En caso que la experiencia sea de una empresa ejecutora distinta al postor, adjuntar información sustentadora (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, otros)

Replicar el cuadro en cuantas actividades crea conveniente.

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	
Año de inicio de las actividades	
Monto de contratos realizados en los últimos (...) años	

Nombre y Firma
 Representante Legal del Postor
 Entidad.....
 Postor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

FORMULARIO N° 5

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GORE ICA/LEY N° 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Referencia: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto
".....".

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de S/.155,838.47, que equivale al 4% del Monto Total de Inversión Referencial (o del monto de inversión adjudicado), en favor de la Entidad Pública GOBIERNO REGIONAL DE ICA, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores..... en virtud del Convenio para la ejecución del proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de.....días calendario (Duración del plazo de ejecución del proyecto) contados a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el GOBIERNO REGIONAL DE ICA de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Titular de la Entidad Pública, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección.

Atentamente,

IMPORTANTE:

- En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad Pública opte por solicitar como garantía para la suscripción del convenio de inversión carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio
- Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

FORMULARIO N° 6

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GORE ICA/LEY N° 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Postor:

Ref. : Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto denominado Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la I.E. N° 22273 y de la I.E. N° 320 - Chavín, Distrito de Chavín – Provincia de Chincha – Departamento de Ica".

De acuerdo a lo indicado en el punto 3.5.1 de las Bases del Proceso de Selección, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica, en los siguientes términos:

El Monto de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la I.E. N° 22273 y de la I.E. N° 320 – Chavín, Distrito de Chavín – Provincia de Chincha – Departamento de Ica", alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado:

(Adjuntar tabla con presupuesto detallado conforme a lo establecido en los Términos de Referencia).

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta 30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el COMITÉ así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Convenio en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 7

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GORE ICA/LEY N° 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Ref.: Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto denominado Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la I.E. N° 22273 y de la I.E. N° 320 - Chavín, Distrito de Chavín – Provincia de Chincha – Departamento de Ica".

Carta Fianza Bancaria N°.....

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/. 116,878.85 que equivale al 3% del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección impugnado, a favor del GOBIERNO REGIONAL DE ICA, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el titular de la Entidad Pública o el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en caso de encargo de proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la Entidad Pública [o PROINVERSIÓN, según sea el caso], de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

IMPORTANTE:

- En caso de consorcio la Carta Fianza debe emitirse consignando el nombre de todas las Empresas Privadas que lo integran.

FORMULARIO N° 8

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

(En caso la empresa privada contrate a un proyectista y/o constructor para el proyecto)

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GORE ICA/LEY N° 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Ref.: Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto denominado Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la I.E. N° 22273 y de la I.E. N° 320 - Chavín, Distrito de Chavín – Provincia de Chincha – Departamento de Ica".

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL(LOS) EJECUTOR(ES) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Para tal efecto, acompañamos copia legalizada del documento que acredita lo antes señalado.

Dejamos expresamente establecido que nuestra empresa privada y la empresa ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas las obras, por un período no menor a cinco (05) años contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas.

Lugar y fecha:

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante

Entidad
Representante Legal de

Nombre
Representante Legal de

Firma
Representante Legal de

Firma
Representante Legal de

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

FORMULARIO N° 9

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

(En caso la empresa privada contrate a un constructor o ejecutor del proyecto)

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y la empresa ejecutora declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la empresa ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la empresa ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del proyecto.

3. Autorización

Que, la empresa ejecutora cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes, mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del proyecto por parte de la empresa ejecutora y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto de la empresa ejecutora.

5. Responsabilidad solidaria

Que, la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con la empresa privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del proyecto, por un periodo no menor a cinco (5) años, contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio y la Propuesta Técnica de la empresa privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:

Empresa privada (Postor) participante:

Nombre del Representante Legal de la empresa privada (Postor) participante

Firma.....

Empresa ejecutora del Proyecto (Proyectista y/o Constructor):

Nombre del representante legal del Ejecutor del Proyecto (proyectista y/o constructor)

Firma.....

Nombre del representante legal del Ejecutor del Proyecto

Firma.....

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

Two handwritten signatures in black ink. The first signature is a large, stylized 'A' with a long horizontal stroke. The second signature is a smaller, more compact scribble.

FORMULARIO N° 10**CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Regional para el financiamiento y ejecución del Proyecto SNIP N° 296152 - **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 - CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"**, que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DE ICA, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920, representada por el Ing. Fernando José Cillóniz Benavides, identificado con DNI N° 08238313, en ejercicio de las facultades otorgadas por EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES; y de otra parte [RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA] [EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO], con RUC N° [...], con domicilio legal para estos efectos en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA [O EL CONSORCIO]** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA [O EL CONSORCIO]**, se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE ICA de fecha 24 de Febrero del 2016, mediante el cual se ratificaron los proyectos priorizados según Acuerdo de Consejo N° 0016-2015-GORE ICA de fecha 21 de Julio del 2015, y Acuerdo de Consejo N° 0021-2014-GORE ICA del 12 de setiembre del 2014, el que prioriza inicialmente el Proyecto: "Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la I.E. N° 22273 y de la I.E. N° 320 - Chavín, Distrito de Chavín - Provincia de Chincha - Departamento de Ica" priorizó el Proyecto de Código SNIP N° 296152 - **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 - CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"** (en adelante **EL PROYECTO**), para su financiamiento y ejecución en el marco previsto en la Ley N° 29230 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF (en adelante el Reglamento)
- 1.2 Con Informe Previo N° 0021-2016-CG/CPRE de fecha 08 de abril del 2016 la Contraloría General de la República, emite pronunciamiento al respecto, en el plazo indicado y conforme al numeral 16.4 del artículo 16° del Reglamento (en caso no se hubiere recibido pronunciamiento expreso de la Contraloría General de la República, se deberá dejar constancia de ello, indicando el documento con el que la Entidad Pública solicito dicho informe previo).
- 1.3 Mediante Oficio N° 032-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SIP de fecha 21 de marzo del 2016 la OPI declaró la viabilidad del Proyecto, la misma que como anexo integra el presente Convenio.
- 1.4 Con fecha [...], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **Proceso de Selección N° 001-2016-GORE ICA** para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**, a

[CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, que **LA EMPRESA PRIVADA** [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO], financie la ejecución del **PROYECTO**, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, la Propuesta Técnica y Económica y el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran el presente Convenio, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento.

En todo caso, los estudios definitivos o expediente técnico que elabore **LA EMPRESA PRIVADA** deben guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.

Las **PARTES** convienen en que el ejecutor del Proyecto será la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO CONSTRUCTOR].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

El Monto Total de Inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto a ejecutar [O EL MONTO CON EL QUE SE ADJUDICÓ LA BUENA PRO] que asciende a **S/. 3'785,698.74 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Seis Cientos Noventa y Ocho con 74/100 Nuevos Soles)** y los costos de supervisión que ascienden a **S/. 110,263.07 (Ciento Diez Mil Doscientos Sesenta y Tres con 07/100 Nuevos Soles)**, haciendo la suma total de **S/. 3'895,961.81 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Uno con 81/100 Nuevos Soles)**; e incluirá los costos que se generen durante la fase de inversión del Proyecto (costos de elaboración de expediente técnico o estudios definitivos y la ejecución propia del proyecto) en el marco del SNIP y conforme al sistema de contratación convenio es A Suma Alzada.

La **EMPRESA PRIVADA** acepta y declara que el Monto Total incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del **PROYECTO** (no incluye su mantenimiento), de acuerdo con lo detallado en las Bases Integradas.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA** deja expresa constancia que dentro del Monto Total están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases Integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución del Proyecto hasta su culminación, dejándose expresamente establecido que el financiamiento y ejecución del proyecto no dará lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de la empresa privada y/o empresa ejecutora del proyecto.

Las variaciones o modificaciones que tenga el Proyecto durante la fase de inversión se incorporan al Monto Total de Inversión, sujetándose a las disposiciones del SNIP y sistema de contratación convenido. Para tal efecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** firmarán la respectiva adenda al presente Convenio, siempre que se cumplan los requisitos y formalidades de la Ley y Reglamento.

El costo total de inversión no incluye indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución del Proyecto, los cuales deberán ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA**.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

El plazo de ejecución del presente Convenio, es de 245 (Doscientos Cuarenta y Cinco) días calendario, el mismo que comprende lo siguiente.

Obligaciones	Responsable	Días Calendario
(*)Elaboración de Expediente Técnico	Empresa Privada	65
(**)Ejecución del Proyecto	Empresa Privada	180

El plazo de ejecución del proyecto es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) días calendario.

Debemos aclarar que estará incluido en el presente Convenio: 15 días calendarios para la aprobación del expediente técnico y 60 días calendarios para la Liquidación de Obra y Servicio de Consultoría. (Estos plazos considerados son referenciales debido a que no forman plazo efectivo de la ejecución del proyecto).

(*) El plazo se computa desde el día siguiente que **LA ENTIDAD PÚBLICA** hace entrega del terreno saneado a **LA EMPRESA PRIVADA** y se contrate la **Entidad Privada Supervisora**.

(**) El plazo se computa desde el día siguiente que **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprueba el expediente técnico y se cumplen las condiciones previstas en el numeral 20.1 del artículo 20° del Reglamento.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución del proyecto materia del presente convenio, será determinado en el expediente técnico o estudio definitivo que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32° concordante con los literales a) y g) del numeral 36.1 del artículo 36° del Reglamento, en caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración de expediente técnico, sea superior a los cinco (5) meses, se entregará los CIPRL o CIPGN trimestralmente, por avances en la ejecución del Proyecto, de acuerdo a los criterios que se establecen en este convenio y conforme al expediente técnico de obra. Al respecto, los criterios para la emisión de los CIPRL o CIPGN serán los siguientes:

- El primer CIPRL o CIPGN se emitirá a los 03 meses (trimestral), de iniciada la ejecución del proyecto y corresponderá al avance físico de la obra en dicho periodo, de acuerdo a la conformidad otorgada por la Entidad Privada Supervisora sobre la calidad del avance físico real de la obra, y la conformidad de recepción de dicho avance físico trimestral otorgada por la Entidad Pública. Asimismo, en el primer CIPRL o CIPGN, además del monto de inversión por avance de obra, se reconocerá el costo de elaboración del expediente técnico; y los costos de supervisión que la empresa privada hubiera pagado a la entidad privada supervisora, siendo suficiente para su reconocimiento, la conformidad valorizada de dicho servicio emitida por la Entidad Pública, de conformidad con el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento. En ningún caso, se podrá emitir el CIPRL o CIPGN para reconocer únicamente los costos de los estudios de preinversión y de elaboración de expediente técnico.
- El segundo y subsiguientes CIPRL o CIPGN se emitirán cada 03 meses (trimestral) por el avance de obra alcanzado en dicho periodo, de acuerdo a la conformidad de calidad emitido por la Entidad Privada Supervisora y la conformidad de recepción otorgada por la Entidad Pública a través del funcionario designado en el convenio. Asimismo, en el CIPRL o CIPGN, además del monto de inversión por avance de obra, se reconocerá los costos de

supervisión que la empresa privada haya pagado a la entidad privada supervisora durante dicho periodo, siendo suficiente para su reconocimiento, la conformidad valorizada de dicho servicio emitida por la Entidad Pública, de conformidad con el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento.

- La emisión del último CIPRL o CIPGN se realizará a la culminación del Proyecto, previa conformidad de la calidad de la totalidad del proyecto expedida por la Entidad Privada Supervisora, la conformidad de recepción de la obra otorgada por la Entidad Pública y la conformidad valorizada del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública.
- Para los efectos de la emisión de los CIPRL o CIPGN, se debe tener en cuenta que los metrados de obra ejecutados en cada periodo trimestral, serán formulados y valorizados mensualmente por la Empresa Ejecutora del Proyecto con la opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora, y serán presentadas a la Entidad Pública dentro de los cinco (5) días, contados a partir del primer día del periodo siguiente al de la valorización.

Necesariamente, para efectos de solicitar la emisión de los CIPRL o CIPGN por avances en la ejecución del proyecto, la Entidad Pública deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de Calidad del avance del Proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora; y, la Conformidad de Recepción del avance del Proyecto, otorgada por la Entidad Pública a través del funcionario designado en el Convenio.
- Conformidad valorizada del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública.

Etapas	Descripción
Entrega Primer CIPRL (Trimestral)	El primer CIPRL se emitirá a los 03 meses (trimestral), de iniciada la ejecución del proyecto y corresponderá al avance físico de la obra en dicho periodo, por el monto de inversión por avance de obra, se reconocerá el costo de elaboración del expediente técnico; y los costos de supervisión que la empresa privada hubiera pagado a la entidad privada supervisora.
Entrega Segundo y subsiguientes CIPRL (Trimestral)	Corresponderá al avance físico de la obra en dicho trimestre, se reconocerá el monto de inversión por avance de obra, se reconocerá los costos de supervisión que la empresa privada haya pagado a la entidad privada supervisora durante dicho periodo
Entrega Ultimo CIPRL	Se realizará a la liquidación de Obra del Proyecto, previa conformidad de la calidad de la totalidad del proyecto expedida por la Entidad Privada Supervisora, la conformidad de recepción de la obra otorgada por la Entidad Pública y la conformidad valorizada del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO

El presente convenio está conformado por los estudios de Preinversión del Proyecto viable, las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, así como el Expediente Técnico de Obra

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

LA EMPRESA PRIVADA entrega a la suscripción del presente convenio la(s) respectiva(s) garantía(s) solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

Garantía de fiel cumplimiento²: S/. 155,838.47 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 47/100), a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (04%) del Monto Total de Inversión. La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al CUATRO por ciento (04%) del Monto Total de Inversión remanente cuya ejecución esté pendiente.

La garantía de fiel cumplimiento deberá estar vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento después de la correspondiente conformidad de recepción será por un monto que represente el UNO (01%) del Monto Total de Inversión y podrá ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución del Proyecto materia del presente Convenio.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de QUINCE (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Convenio.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los DIEZ (10) días calendario, contados luego de transcurrido el año adicional a la correspondiente declaración de conformidad por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el Monto Total de Inversión establecido en el Convenio inicial, **LA EMPRESA PRIVADA** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento y/o garantía para las actividades de mantenimiento en la misma proporción, dentro de los DIEZ (10) días de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, conforme a lo dispuesto por los artículos 28° y 29° del Reglamento. Esto es requisito indispensable para la celebración de la Adenda al presente Convenio.

Asimismo, cuando se convenga la reducción de prestaciones, **LA EMPRESA PRIVADA** podrá reducir el monto de dichas garantías.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías ante el incumplimiento de **LA EMPRESA PRIVADA** de las obligaciones del Convenio o si **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera llevado a cabo su renovación antes de la fecha de su vencimiento en caso de existir obligaciones cuyo cumplimiento esté pendiente.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDADES DEL PROYECTO

La conformidad de calidad del proyecto o de sus avances será otorgada por la Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública y la conformidad de recepción del proyecto o de sus avances será otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 32° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Entidad Privada Supervisora, contratada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, efectuará la verificación de la ejecución del Proyecto y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, los Términos de Referencia, las BASES y la Propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA**, así como en el Documento de Trabajo

² La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de inversión y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

si lo hubiere. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del Proyecto por parte de **LA EMPRESA PRIVADA**.

La Entidad Privada Supervisora deberá dar la conformidad de la calidad del Proyecto tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance del Proyecto, de ser el caso.

La Entidad Privada Supervisora del Proyecto asumirá las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los Términos de Referencia y las Bases del proceso de selección que dará mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo III del Título III del Reglamento. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato a **LA EMPRESA PRIVADA**, dentro de los DOS (02) días de celebrado el mismo con la Entidad Privada Supervisora.

LA ENTIDAD PÚBLICA será responsable de otorgar la conformidad de recepción del Proyecto o de sus avances ejecutados, por **LA EMPRESA PRIVADA** conforme a las Bases y a los términos del presente Convenio.

Dichas conformidades serán una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPRL o CIPGN.

La conformidad de recepción del proyecto o de sus avances ejecutados, y la conformidad de calidad del proyecto o de sus avances ejecutados, deberán ser otorgadas ambas dentro de los plazos establecidos en el artículo 32° del Reglamento, a la culminación del Proyecto o de sus avances.

Si **LA ENTIDAD PÚBLICA** no emite pronunciamiento en los plazos legales, y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de pronunciamiento oportuno, la conformidad de recepción del Proyecto o de sus avances ejecutados se tendrá por otorgada, siempre que la Entidad Privada Supervisora haya otorgado la conformidad de calidad del Proyecto o de sus avances ejecutados.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

En el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Subgerencia de Estudios y Proyectos es el responsable de evaluar y dar conformidad a la elaboración del expediente técnico o estudios definitivos, posterior a ello esta Gerencia emitirá el acto Resolutivo correspondiente.

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es la responsable de emitir la conformidad de la valorización de la Obra o de sus avances ejecutados y la valorización del servicio de supervisión prestado por la entidad Privada Supervisora. Así mismo es responsable de emitir la conformidad de recepción del proyecto, y realizará la revisión, aprobación de la liquidación de la Obra.

GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del MEF.

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a través de la Subgerencia de Gestión Financiera es la responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPRL.

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Abastecimientos es la responsable de remitir el convenio de Inversión y Contrato de Supervisión a la DGPPIP y DGETP del MEF; así mismo a través de la Subgerencia de

Abastecimiento es la responsable de mantener en custodia toda la documentación del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto y de la Entidad Privada Supervisora.

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO Responsable de la coordinación con la Empresa Privada Ejecutora, Empresa Supervisora y los Funcionarios de la Entidad.

El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

LA EMPRESA PRIVADA, asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y el presente Convenio.

Asimismo, todos los pagos correspondientes a licencias de construcción, autorizaciones, y todo aquello que signifique gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, serán cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA**. Los montos que corresponda estarán incluidos en el presupuesto de obra que forme parte del Expediente Técnico Definitivo. Para tal efecto, el ejecutor del proyecto y/o el proyectista contratado(s) por **LA EMPRESA PRIVADA** al elaborar el Expediente Técnico o Estudios Definitivos debe considerar dentro del presupuesto de obra, los costos derivados por los trámites legales y documentación que debe realizar **LA EMPRESA PRIVADA** durante la elaboración de los estudios del proyecto, ejecución y recepción de la obra, como es el trámite por otorgamiento de licencias, autorizaciones, gestiones en instituciones estatales y municipales, empresas eléctricas, entre otros.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

LA ENTIDAD PÚBLICA, además de las obligaciones establecidas en las Bases, el presente Convenio y sus modificatorias, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que el mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento le otorgan.

Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA**, en el marco de sus competencias, se obliga a cumplir los plazos fijados en el presente Convenio, y de corresponder, a otorgar las Licencias, Permisos y Autorizaciones necesarias para el cumplimiento de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

LA EMPRESA PRIVADA, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras, además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las Bases, el Expediente Técnico o Estudios Definitivos y el presente Convenio.

Ni la suscripción de la conformidad de recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del convenio de inversión, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **LA EMPRESA PRIVADA** es de 5 años, de conformidad con lo establecido por el artículo 1784° del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

LA EMPRESA PRIVADA incurrirá en penalidad, sin perjuicio de lo establecido en las Bases que forman parte del este Convenio, cuando no haya concluido en la fecha establecida la ejecución de las prestaciones objeto del presente Convenio.

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del convenio, hasta alcanzar como monto máximo el

equivalente al CUATRO por ciento (04%) del Monto Total de Inversión pactado en el convenio, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.04 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores,

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para mantenimiento, expediente técnico y ejecución del Proyecto $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para mantenimiento y expediente técnico o estudios definitivos $F = 0.25$
 - b.2) Para ejecución del Proyecto $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la prestación que deba ejecutarse, sea expediente técnico o estudios definitivos, ejecución del Proyecto, o el mantenimiento.

Esta penalidad será deducida con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Monto Total de Inversión y/o la Garantía para las Actividades de Mantenimiento establecidas en el Convenio, según corresponda, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

El incumplimiento o demora de parte de **LA EMPRESA PRIVADA** en la ejecución del Proyecto, originada por el incumplimiento de alguna obligación de **LA ENTIDAD PÚBLICA** directamente relacionada con la ejecución del Proyecto, o por causas no imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** que ésta no hubiera podido ni prever ni evitar, no será considerado como incumplimiento hasta el momento en que **LA ENTIDAD PÚBLICA** cumpla con su obligación o, de alguna otra manera, la satisfaga, o sean superadas las causas que hayan impedido la ejecución del Proyecto. En tales casos, se prorrogarán los plazos de construcción respectivos hasta recuperar el tiempo de demora causada.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

16.1 **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá resolver el Convenio por las causales siguientes:

- a) Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente Convenio, legales o reglamentarias, a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA** y/o Ejecutor del Proyecto, pese a haber sido requerido para ello por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- b) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad (4%), a que se refiere la Cláusula precedente, en la ejecución del Proyecto.
- c) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** suspenda o abandone injustificadamente los trabajos del Proyecto por más de veinte (20) días calendario.
- d) Otras señaladas en la normatividad vigente.

- 16.2 Cuando se presente cualquiera de las causales, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursará carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Si vencido dicho plazo, **LA EMPRESA PRIVADA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resolverá el Convenio mediante Carta Notarial.

En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecutará la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

- 16.3 **LA EMPRESA PRIVADA** podrá resolver el Convenio por las causales siguientes:

- a) En los supuestos previstos en el numeral 20.2 del artículo 20° y numerales 28.2 y 28.4 del artículo 28° del Reglamento. En estos casos, **LA EMPRESA PRIVADA** resolverá el Convenio mediante Carta Notarial cursada a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que tomó conocimiento del supuesto y/o causal de resolución.
- b) En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya contratado a la Entidad Privada Supervisora dentro de los tres (03) meses de celebrado el Convenio con **LA EMPRESA PRIVADA**.

- 16.4 El caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil, podrá suspender o interrumpir el plazo de ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO

En lo no previsto en el Convenio, la Ley N°29230 y su Reglamento, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y, en su defecto, del Código Civil, siempre que su naturaleza sea semejante y, por tanto, compatible con el mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento.

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Convenio, podrán ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar un arbitraje de derecho en una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto por Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

³ Podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del convenio y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente convenio:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Av. Cutervo N° 920 – Ica, Ica

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: [CONSIGNAR DOMICILIO LEGAL]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica, a los [FECHA].

Dentro de los DIEZ (10) días de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** deberán remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPIIP) del Ministerio de Economía y Finanzas y a PROINVERSIÓN.

"LA ENTIDAD PÚBLICA"

"LA EMPRESA PRIVADA"

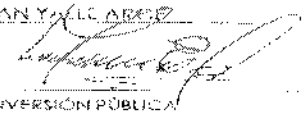


IMPORTANTE:

- De corresponder, adicionalmente, se agregará los Formatos SNIP N° 15, SNIP N° 16

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública
Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0
Formato SNIP 09

FORMATO SNIP 09:**DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN DEL PIP			
NOMBRE DEL PIP:		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. 370 - CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROV. DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA.	
CÓDIGO SNIP DEL PIP:		296152	
MONTO TOTAL DEL PIP A PRECIOS DE MERCADO (\$/.)		S/ 3,895,961.81	
NIVEL DE ESTUDIOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	PERFIL	APROBADO POR:	ENRIQUE CRISTIAN YALCE ARCE
		CON INFORME TÉCNICO N°:	INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN N° 005-2016-GORE ICA-SIP
		FECHA:	21/03/2016
	PREFACIBILIDAD	APROBADO POR:	
		CON INFORME TÉCNICO N°:	
		FECHA:	
	FACTIBILIDAD	AUTORIZADO POR:	
		CON INFORME TÉCNICO N°:	
		FECHA:	
VIABILIDAD			
INFORME TÉCNICO QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD:		INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN N° 005-2016-GORE ICA-SIP	
NOMBRE:		ENRIQUE CRISTIAN YALCE ARCE	
FIRMA:			
CARGO:		SUBGERENTE DE INVERSIÓN PÚBLICA	
DIRECCIÓN:		DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OPI / TITULAR EN LA ENTIDAD QUE DECLARA LA VIABILIDAD:	
CALLE:		ENRIQUE CRISTIAN YALCE ARCE	
TELÉFONO:			
CÓDIGO:		SUBGERENTE DE INVERSIÓN PÚBLICA	
SALVO:		GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUBGERENTE DE INVERSIÓN PÚBLICA ENRIQUE CRISTIAN YALCE ARCE SUBGERENTE	
FECHA DE LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD:		21/03/2016	

FORMULARIO N° 11

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Ica, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GORE ICA/LEY N° 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC, debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GORE ICA/LEY N° 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE.

- *El presente formulario será utilizado cuando el representante legal de la Empresa Privada o el representante común del consorcio no concurre personalmente al proceso de selección*

ANEXO N° 1**PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230****CALENDARIO DEL PROCESO**

Etapas	Fecha
1. Convocatoria y publicación de Bases: • www.regionica.gob.pe ; • Diario Oficial El Peruano	13/06/2016
2. Recepción de expresiones de interés de empresas (*):	Del 14/06/2016 Hasta 27/06/2016 De 08:00 a.m. a 16:00 p.m.
3. Presentación de consultas y observaciones a las Bases (**):	Del 14/06/2016 Hasta 27/06/2016 De 08:00 a.m. a 16:00 p.m.
4. Absolución de consultas y observaciones a las Bases:	01/07/2016
5. Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional:	04/07/2016
6. Presentación de Propuestas, a través de los Sobre N° 1, 2 y 3:	07/07/2016 A las 10:00 am, en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Ica, Ubicada en Av. Cutervo N° 920
7. Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica:	Del 08/07/2016 Hasta 11/07/2016
8. Resultados de la Evaluación y Calificación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro:	12/07/2016 A las 10:00 am, en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Ica, Ubicada en Av. Cutervo N° 920
9. Suscripción del Convenio entre la Entidad Pública y la Empresa Privada (en cuanto se haya completado la documentación respectiva):	Dentro de los 20 días de consentida la Buena Pro

* En la oficina del Comité Especial ubicada En Mesa de Partes de la Sede del Gobierno Regional de Ica, Atención: Comité Especial Ley 29230, (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), ubicada en Av. Cutervo N° 920 – Ica, en el siguiente horario: 8:00 am a 4:00 pm.

** Por escrito en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico: Atención: Comité Especial Ley 29230, ubicada en Av. Cutervo N° 920, Ica, en el siguiente horario: 8:00 am a 4:00 pm.

IMPORTANTE:

- El calendario estará sujeto a cuantas empresas privadas presenten su expresión de interés. Cuando se presente más de una expresión de interés, el calendario podrá ser prorrogado en la etapa de integración de Bases, conforme a lo previsto en los numerales 16.9 y 16.10 del artículo 16° del Reglamento.

ANEXO N° 2

**BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS
ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Las garantías deberán ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

Banco
AGROBANCO
BANBIF
BANCO AZTECA
BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CREDITO
BANCO FALABELLA
BANCO FINANCIERO
BANCO RIPLEY
CITIBANK DEL PERU
INTERBANK
MIBANCO
NACION
SCOTIABANK

ANEXO N° 3

PROYECTO MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 - CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA**1. ANTECEDENTES**

La formación de alumnos de calidad y excelencia, constituye un fin primordial para Gobierno Regional de Ica GORE-ICA, en ese sentido y en la vinculación con la perspectiva de desarrollo en las ciencias de la ingeniería a fin de brindar las condiciones de servicios de educación escolar como fin último, se propone la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del PIP denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 - CHAVÍN DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", CÓDIGO SNIP 296152. Cabe indicar que ante la necesidad de ejecutar dicho proyecto, y se convoque el presente proceso de convocatoria, para seleccionar a la empresa Contratista que deberá encargarse de la elaboración del estudio definitivo y la ejecución de la obra.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente proceso de selección es la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del PIP: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 - CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", CÓDIGO SNIP 296152, con lo cual se va a mejorar la capacidad Educativa para la prestación del servicio educativo de las I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 - CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA.

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en la Localidad de Chavín, Distrito de Chavín, Provincia de Chincha, Departamento de Ica. El C.P. de Chavín se localiza a una altitud de 3,172.0 m.s.n.m.

LUGAR :	Localidad de Chavín
DISTRITO :	Chavín
PROVINCIA :	Chincha
REGIÓN :	Ica.

4. ALCANCES DE LA OBRA**a. Código SNIP**

El Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública es: 296152

b. Descripción General del Proyecto

El proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 - CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", CÓDIGO SNIP 296152. Consiste en: construcción de obras nuevas. construcción del pabellón 1: comprende la construcción de 02 aulas de inicial (01 aula pedagógica y 01 aula de usos múltiples) de 48 m² en el primer nivel, en el segundo nivel la construcción de ambientes administrativos consistente en 01 dirección (20 m²), 01 secretaria (20 m²), sala de profesores (23 m²) y típico (20 m²); pabellón 2: comprende la construcción de 01 aula de recursos educativos y 02 aulas de secundario de 35 m² en el primer nivel, en el segundo nivel la construcción de 03 aulas de secundaria, con un área de 35 m² por aula; pabellón 3: comprende la construcción de 01 aula de computo de 60 m² y 01 aulas de usos múltiples para los niveles primario y secundario, con un área de 60 m²; pabellón 4: comprende la construcción de 01 cocina y cafetería de área 60 m²; pabellón 5: comprende la construcción de servicios higiénicos en un área de 85 m²; obras de rehabilitación: comprende la rehabilitación y cambio de cubierta de las aulas del nivel primario, distribuidas en 3 pabellones de 02 aulas cada una, teniendo un área de 38 m² cada una de las aulas; obras de exteriores: construcción de patios y veredas en un área de 1250 m²; construcción de losa deportiva, en un área de 600 m²; obras de complementarias: construcción de muro de contención de mampostería de piedra con una longitud de 335 metros; construcción de cerco perimétrico, con una longitud de 48 metros; instalación de sistemas de agua y desagüe sembrado de áreas verdes: sembrado de 690 m² de áreas verdes adquisición de mobiliario educativo y equipamiento

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO
INTEGRAL DE LA I.E. N° 20373 Y DE LA I.E. N° 20304-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE
CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA

5. VALOR REFERENCIAL

VALOR REFERENCIAL
El valor referencial asciende a S/ 3.895.962,00 (Tres Millones Ochocientos noventa y cinco novecientos sesenta y dos con 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del proyecto. La estructura del valor referencial se desglosa en la siguiente estructura de costos:

Componentes	Monto de Inversión del PIP Viable
Construcción de Obras Nuevas	1,274,760.14
Obras de rehabilitación	105,876.87
Obras exteriores	198,864.75
Construcción de muros de contención Picas, manisteria de piedras y concreto y cerco perimetrico con malla de acero galvanizada.	859,277.55
construccion de portada de ingreso	
Sembrado de áreas verdes	48,847.35
Mobiliario y equipamiento	108,020.00
Costo Directo	2,595,646.66
Gastos Generales	259,564.67
Utilidad	259,564.67
Sub Total	3,114,775.99
IGV (12%)	560,659.08
Presupuesto Total	3,675,435.87
Expediente Técnico	110,263.07
Supervisión	110,263.07
Inversión total PIP Viable	3,895,961.81

Fuente: Estudio de Pre Inversión del PIP código SNIP N° 296152.

Cabe señalar que el monto total de S/ 3' 785.698.74 nuevos soles, para la presente proceso soto deberá de considerar el monto mencionado el cual considera el costo de Mejoramiento de infraestructura + Equipamiento + Elaboración de expediente técnico.

La supervisión de la obra por el monto de S/ 140,263.07 nuevos soles se realizará un proceso de selección externo al presente.

6. PLAZO DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución de contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) días calendario

ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO)
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	65 días calendario
EJECUCIÓN DE LA OBRA	180 días calendario
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	245 días calendario

* 15 días calendario.- Aprobación de expediente técnico

* 60 días calendario - Liquidación de Obra

(11) estos plazos considerados son referenciales, debido a que no forman plazo efectivo de la ejecución del proyecto.

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 2273 Y DE LA I.E. N° 20-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCION EFECTIVA DEL PROYECTO

Nombre del proyecto	Etapas de Ejecución	Valor referencial del	Tiempo de ejecución	30 d.c.									
				30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.
MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 2273 Y DE LA I.E. N° 20-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA	Elaboración de Expediente	S/ 110 253.07	55										
	Ejecución de Obra	S/ 3 875 435.67	130										
	Supervisión de Obra	S/ 110 253.07	255										

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB + SGT

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

CONSIDERACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (INGENIERÍA BÁSICA)

I. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

METAS DEL ESTUDIO

El proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA", consiste en:

- ✓ Construcción de obras nuevas: construcción del pabellón 1: comprende la construcción de 02 aulas de inicial (01 aula pedagógica y 01 aula de usos múltiples) de 48 m² en el primer nivel, en el segundo nivel la construcción de ambientes administrativos consistente en 01 dirección (20 m²), 01 secretaria (20 m²), sala de profesores (23 m²) y tóxico (20 m²); pabellón 2: comprende la construcción de 01 aula de recursos educativos y 02 aulas de secundario de 35 m² en el primer nivel, en el segundo nivel la construcción de 03 aulas de secundaria, con un área de 35 m² por aula; pabellón 3: comprende la construcción de 01 aula de computo de 60 m² y 01 aulas de usos múltiples para los niveles primario y secundario, con un área de 60 m²; pabellón 4: comprende la construcción de 01 cocina y cafetería de área 60 m²; pabellón 5: comprende la construcción de servicios higiénicos en un área de 85 m²; obras de rehabilitación: comprende la rehabilitación y cambio de cubierta de las aulas del nivel primario, distribuidas en 3 pabellones de 02 aulas cada una, teniendo un área de 35 m² cada una de las aulas; obras de exteriores: construcción de patios y veredas, en un área de 1250 m²; construcción de losa deportiva, en un área de 600 m²; obras de complementarias: construcción de muro de contención de mampostería de piedra con una longitud de 335 metros; construcción de cerco perimétrico, con una longitud de 48 metros; instalación de sistemas de agua y desagüe sembrado de áreas verdes: sembrado de 890 m² de áreas verdes adquisición de mobiliario educativo y equipamiento

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Mejorar la capacidad Educativa para la prestación del servicio educativo de las I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 - CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA.

III. NORMATIVA LEGAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La elaboración del presente Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones legales y normas técnicas que se indican a continuación.

- ✓ Resolución de Contraloría N° 072-98-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 123-00-CG, 1.
- ✓ Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC (Elaboración de Formulas Polinómicas)
- ✓ Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación aprobada por Resolución Suprema N° 021-83-TR del 1983 03 23.
- ✓ Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- ✓ Directiva general del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Directiva 001 2011 EF 68.01, aprobada por Resolución Directoral N° 003 2011 EF 68.01.
- ✓ REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES TITULO III Edificaciones III.1 III.2 Estructuras III.3 Instalaciones Sanitarias III.4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas; Norma técnica de edificación G 050 Seguridad Durante la Construcción y otros concerniente al tipo de infraestructura proyectada.
- ✓ norma a 120 accesibilidad para personas con discapacidad
- ✓ Ley general del medio ambiente N° 28611 y reglamento del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental ley 27446
- ✓ Código Nacional de Electricidad en sistemas de utilización
- ✓ Reglamento de la radio y televisión sobre obligaciones del periodo de instalación y prueba.

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB-SG6

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N°320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

IV. INFORMACIÓN A ALCANZAR DE PARTE DE LA ENTIDAD

El Gobierno Regional de Ica facilitará al Consultor la siguiente información Técnica para la mejor elaboración del Expediente Técnico.

- Copia en Físico del Perfil de inversión viable "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N°320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA",
- FORMATO SNIP 09: DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
- FORMATO SNIP 03: FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS

*No se considerará como justificación para aumento de plazo de elaboración las demoras ocasionadas en la entrega de dichos documentos.

V. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

- El Servicio de Consultoría tiene por objeto la elaboración el expediente técnico definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N°320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA", completamente desarrollado según normas establecidas en el punto IV del presente TDR que permitan posteriormente disponer su ejecución

El Expediente Técnico motivo de la Consultoría, deberá de ser desarrollado en concordancia al estudio de Pre inversión según Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 001-2011-EF/68.01, del 09.ABRIL.2011), donde indica que todo PIP debe sujetarse a las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en esta Directiva. Tratándose de un expediente técnico (fase de inversión) se tendrá en cuenta los artículos 21° y 22° del mismo dispositivo.

- Reglamento Nacional de Edificaciones. Código de Medio Ambiente.
- El Servicio de Consultoría, contemplará la entrega de la siguiente Documentación técnica

Documentación General

- ✓ Resumen Ejecutivo
- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Documentos de Libre Disponibilidad del área donde se ejecutará el Proyecto.
- ✓ Estudio de Impacto Ambiental
- ✓ Estudio de Suelos y Canteras
- ✓ Estudio Topográfico
- ✓ Planilla de Metrados y Cuadro de Explicaciones
- ✓ Análisis de Costos Unitarios de Obra
- ✓ Presupuesto de Obra
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Presupuesto Analítico de Obra
- ✓ Análisis de Gastos Generales
- ✓ Desagregado de Gastos de Supervisión
- ✓ Requerimiento de Mano de Obra, Material y Equipo
- ✓ Cronograma de Requerimiento de Mano de Obra, Material y Equipo (por el tiempo de ejecución del Proyecto)
- ✓ Calendario Valorizado de Ejecución de Obra
- ✓ Cronograma de desembolso por partidas
- ✓ Programación PERT - CPM Integral del Proyecto a nivel de partidas con correspondiente Diagrama GANTT
- ✓ Rutas Críticas y Holguras (MS - Project)
- ✓ Memoria de Cálculo de las estructuras a emplear
- ✓ Fórmula Polinómica
- ✓ Presentación del Formato SNIP 15
- ✓ Planos Totales del Proyecto
- ✓ Panel Fotográfico
- ✓ Archivo magnético del contenido del Expediente Técnico y DATA S10 incluida y exportada en formatos legibles (PDF, WORD, EXCEL), no se permitirá formatos no editables sin contraseña y/o Password

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

SOL-SCF

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO
INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 220 CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE
CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

VI. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico es un instrumento elaborado por el Consultor, para los fines de contratación y/o ejecución de la obra pública. En el Expediente Técnico se deberá definir el objetivo, el costo, plazo de ejecución y demás condiciones de la obra, por lo que su elaboración deberá contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

El Consultor suscribirá todas las páginas del Expediente Técnico, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física del proyecto.

Asimismo de haber especialistas particulares que hayan participado en la elaboración del Expediente Técnico, como parte del personal técnico que figura en la propuesta del Consultor, estos deberán visar los documentos (páginas, planos, memorias de cálculo, gráficos, cuadros, Estudios etc.); por los cuales tendrán responsabilidad específica.

Los documentos que debe contener el Expediente Técnico son:

➤ Memoria Descriptiva

En general, la Memoria Descriptiva debe ser una ficha técnica elaborada con precisión y claridad, de cada componente involucrada donde se muestre una visión integral del proyecto desde todos sus aspectos, donde se indique la Ubicación del Proyecto y Naturaleza del mismo describiendo en general las obras por ejecutar y los materiales predominantes a utilizar en el Proyecto, así mismo sus componentes respectivos de acuerdo a la ficha SNIP viable.

➤ Documentos de Libre Disponibilidad

Será la documentación, donde se indique que el trazo del proyecto según Estudio Topográfico, no alterará o afectará terrenos de terceros que pongan en riesgo la ejecución de obra u ocasione expropiaciones o alteraciones durante la fase de programación de obra, bajo responsabilidad del Consultor, de lo contrario deberá de anexarse la documentación del saneamiento físico legal del área considerada para la expropiación.

➤ Estudio de Impacto Ambiental

El Consultor deberá evaluar el impacto ambiental que genere el proyecto dentro de su área de influencia. De ser el caso se tomarán las medidas de mitigación respectivas, debiendo considerarse dentro del presupuesto de la obra el costo de dichas medidas de mitigación, si correspondiera, además de incluir Matrices de Evaluación de Impactos Ambientales.

Está dirigido además a los siguientes objetivos:

- Evitar el deterioro del entorno como consecuencia de las obras de construcción.
- Identificar, predecir y cuantificar los impactos ambientales que la obra podría ocasionar en los diversos componentes del medio ambiente, así como los que podrían ser ocasionados por el medio ambiente sobre la obra.
- Preparar un plan de manejo y seguimiento ambiental para evitar y/o mitigar los impactos indirectos y cuantificación de los costos de implantaciones del plan, así como los cronogramas que ayuden a un mejor control por parte de la autoridad ambiental y preparar un plan de contingencias para afrontar posibles accidentes de manera rápida y efectiva, señalando claramente quienes deberán ejecutar cada paso.
- Asimismo se deberá gestionar y recabar en el sector correspondiente la certificación ambiental.

➤ Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) y Canteras

- Las investigaciones geotécnicas y su interpretación tienen por objeto determinar las características del suelo en el área del proyecto donde serán ejecutadas las obras. El Consultor deberá presentar recomendaciones específicas de protección antisísmica si correspondiera.
- Se efectuarán calicatas para el examen de las características de los suelos en los cuales se cimentará la infraestructura considerada según PIP y otros que así lo ameriten, las investigaciones geotécnicas y ensayos deberán ser ejecutados de acuerdo al tipo de materiales existentes en el área de trabajo.

➤ Estudio Topográfico

El presente Estudio deberá de considerar los levantamientos topográficos que se deben de considerar dentro del área del Proyecto (infraestructura para ambientes administrativos).

- Plano de Ubicación con escalas adecuadas.
- Las curvas de nivel deberán dibujarse a escala adecuada que permita la mejor visualización de los desniveles del terreno.

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

- Es por ello que el Consultor deberá llevar a cabo un levantamiento topográfico de detalle, fijando convenientemente dos (02) puntos de inicio (BM) indicando sus coordenadas UTM, perfectamente monumentado para cualquier verificación, y entrega de terreno posterior para la ejecución de la obra y determinando claramente los límites de la propiedad.
- Los planos topográficos deberán ser elaborados con coordenadas UTM
- En el plano topográfico se deberá adjuntar una fotografía de la ubicación del BM asumido para el presente proyecto.

➤ **Planilla de Metrados y Cuadro de Explicaciones**

Los metrados del Expediente Técnico deberán estar sustentados por cada partida, con su respectivo ítem el mismo que debe coincidir con los ítem del presupuesto y especificaciones técnicas.

Los Metrados deben estar sustentados con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiera (Norma 600-03 de la Resolución de Contraloría N° 072-98-CC). La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica tipo Excel. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual o a través del Cad, debiendo ser la planilla de metrado y cuadro de explicaciones de volúmenes de corte o de relleno clara, precisa y fácil de identificar.

Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del valor referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida.

Una adecuada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas que conforman el presupuesto, por cuanto estos son utilizados por el postor para establecer el monto de su oferta.

➤ **Análisis de Costos Unitarios.**

Cada partida de la obra constituye un costo parcial; la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipos, etc.), que se requiere para ejecutar la unidad de partida. El análisis de Costos Unitarios deberá considerar el rendimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado el Consultor. No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados, globales o sin su cuantificación técnica respectiva. Asimismo los costos de la mano de obra se deberán de coordinar con la Sub Gerencia de Estudios.

➤ **Presupuesto de Obra**

Se deberá tomar en cuenta las partidas que se necesitan para la ejecución de las obras proyectadas, así como los metrados de cada una de estas partidas y los costos unitarios de cada una de ellas. Al pie del presupuesto se deberán consignar los porcentajes de gastos generales y de la utilidad. En concordancia el presupuesto deberá considerar el IGV. El presupuesto de la obra deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo.

➤ **Especificaciones Técnicas**

El consultor debe tener presente que cada partida de la obra constituye un costo parcial. Por lo tanto la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, es decir, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, etc.) que se requieren para ejecutar la unidad de la partida, en consecuencia NO SE ACEPTARÁN ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS ESTIMADOS, GLOBALES o sin su cuantificación técnica respectiva.

Deberá elaborarse de conformidad con la Norma 600-02 de la Resolución de Contraloría N° 072-98-CC. Se elaborará para cada partida que conforma el Presupuesto de la Obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago.

Las Especificaciones Técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas de contrato, vale decir:

- Descripción de los trabajos.
- Unidad de Medida.
- Métodos de Medición
- Procedimiento constructivo
- Control y aceptación de los trabajos.

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.B.NI 20278 Y DE LA I.E. N°320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Cada partida que conforma el presupuesto de la obra deberá contener sus respectivas Especificaciones Técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la presentación. La numeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la numeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto y Análisis de Costo.

El Proyecto final y detalles constructivos deberán ser presentado por unidades componentes del proyecto y debe considerarse de acuerdo con las características de las unidades los siguientes diseños:

➤ **Presupuesto Analítico de Obra**

El Analítico de Obra debe de incluir los rubros de Especifica, descripción, Valor Referencial de obra, Gastos de Supervisión, Gastos Administrativo, Prevención de Mayores costos y total del presupuesto de obra

➤ **Análisis de Gastos Generales**

Los Gastos Generales de la obra deberán incluir como mínimo, los siguientes rubros: gastos directos, indirectos, financieros y de licitación / contrato

Dentro de los Gastos Directos de la obra se deberá considerar: sueldos del personal idóneo de obra, gastos por movilidad, gastos por alimentación, gastos de apoyo logístico, gastos de ensayos de calidad, entre otros. Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la obra.

Dentro de los Gastos Indirectos de la obra se deberá considerar: gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logísticos en general. Estos gastos dependen directamente del plazo de ejecución de la obra.

Los gastos financieros incluyen los costos por carteras fianzas, entre otros.

Los gastos de Licitación y del Contrato incluyen los costos generados durante el proceso de la licitación y durante la firma del contrato, tales como copias legalizadas y gastos notariales, entre otros.

➤ **Desagregado de Gastos de Supervisión**

Dentro del desagregado de gastos de supervisión de la obra se deberá considerar: sueldos del personal idóneo de obra, gastos por movilidad, gastos por alimentación, gastos de apoyo logístico, gastos de ensayos de calidad, entre otros. Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la obra.

➤ **Requerimiento de Mano de Obra, Material y Equipo**

Deberá incluirse un listado de materiales por rubros de costo. Deberá evitarse la duplicidad de insumos semejantes que técnicamente sea posible.

El precio los insumos deberá estar sustentado con cotizaciones para cada material.

➤ **Cronograma Valorizado de Avance de Obra**

Deberá consignarse un programa detallado de la obra, distribuido en el tiempo de ejecución y debidamente valorizado

➤ **Cronograma de Desembolsos por Partidas**

Deberá elaborarse un cronograma tentativo de los desembolsos proyectados para la ejecución de la obra. En el caso de considerarse reajustes de precios, este deberá ser proyectado racionalmente.

➤ **Fórmula Polinómica**

Para obras con un plazo de ejecución mayor a 30 días calendario, necesariamente se deberá considerar fórmula de reajuste de precios

➤ **Panel Fotográfico**

Se deberán adjuntar al Expediente Técnico un mínimo de 20 fotografías de los aspectos más relevantes que el Consultor crea conveniente resaltar

➤ **Anexos**

Dentro de ellos estarán las hojas de cálculo, cotizaciones y otros que el consultor viera por conveniente.

➤ **Planos**

Los planos deben ser elaborados en Autocad, adjuntando al Expediente el ploteo de los mismos en papel Bond y los CD(s) respectivos. En resumen el Consultor adjuntará al Expediente Técnico y sin carácter lindante los planos con las siguientes características:

- Deberá existir un plano Clave general de toda el área, el cual muestre todas las intervenciones indicadas según ficha SNIP.
- Se deberá incluir planos topográficos con las características reales de la zona del proyecto, en el que se resalten los puntos y/o referencias importantes para la ubicación del proyecto.

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22233 Y DE LA I.E. N° 22234, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

- En los planos de ubicación y localización deberá señalarse el norte magnético.
- Deberá fijarse con precisión el BM principal del proyecto, y deberá indicarse la referencia de las estructuras proyectadas con respecto a este BM. El BM deberá identificarse claramente en el campo y en los planos deberá incluirse la información necesaria para que al inicio de las obras dicho punto pueda ubicarse con facilidad. Los límites de propiedad deberán estar señalados adecuadamente.
- En los planos de detalles, se deberán presentar a escalas convenientes y precisas, asimismo en las láminas estructurales, cimentación (Cimentación techos, aligerados); arquitectura (plantas, cortes, elevaciones, circulación y veredas); eléctricos (circuitos, pozo tierra, acometidas y otros) y sanitarios (redes de agua, red de desagüe, red pluvial, acometida y otros) Detalles y coras de arte (puertas, mobiliario y equipo).
- Los planos deberán presentarse en formato normalizado.
- En cualquier etapa del desarrollo del proyecto, su revisión puede dar lugar a observaciones que deberán necesariamente ser absueltas por el consultor.
- El Consultor será responsable de los errores u omisiones, defectos o fallas que se puedan encontrar en el expediente técnico que den lugar a pago de presupuestos adicionales de obra no contemplados en el proyecto, por lo que queda entendido que la revisión y aprobación del expediente técnico por parte del GORE ICA no lo exime de su responsabilidad.
- En consecuencia, corresponderá al consultor el absolver oportunamente todas las consultas que tengan relación con el estudio que se contrata.

CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO DEFINITIVO

De Arquitectura

- Los criterios a seguir en la ejecución de edificaciones de uso educativo son:
Idoneidad de los espacios al uso previsto.
Las medidas del cuerpo humano en sus diferentes edades.
Flexibilidad para la organización de las actividades educativas, tanto individuales como grupales.
- El consultor en base al anteproyecto aprobado, elaborará los estudios definitivos para lo cual presentará básicamente los siguientes Planos:
 - Ubicación a Escala 1:500 indicando linderos, calles circundantes, propiedad de terceros, orientación, cuadro de áreas.
 - Plano de Localización del terreno a escala 1: 5000 referida al área urbana.
 - Plano de Distribución general a escala 1:200 o 1:100, indicando inicio de trazado, B.M., coras, niveles, planos de referencia expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar, zonas a construirse, conteniendo ejes, cotas de niveles, orientación, cortes y elevaciones, especificaciones de detalles constructivos. Antes de continuar con las siguientes etapas en el desarrollo del expediente técnico, el levantamiento topográfico debe ser verificado y aprobado por la Sub Gerencia de Estudios del GRUPE - GORE ICA.
 - Plano de ejes y terrazas a escala 1:200, indicando el inicio del trazado, el B.M. y los ejes de placas y/o columnas, etc.
 - Plano de desarrollo en escala 1:50, plantas, cortes y elevaciones.
 - Plano de detalles de servicios higiénicos, escaleras, carpintería de fierro, carpintería de madera, pisos, coberturas, obras exteriores (veredas, losas, patios, etc.), cerco, portada de ingreso, elevaciones típicas, cuadros de acabados, en escala 1:25, 1:10 y 1:5 u otro según el caso.
- El Consultor asumirá los parámetros reglamentarios para garantizar su diseño, el mismo que deberá estar en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de Saneamiento Básico, Código del Medio Ambiente, etc.
- El Estudio se efectuará en un área total de acuerdo a los ambientes definidos, incluidos muros, escaleras, rampas y áreas de circulación.
- El Consultor planteará los acabados dentro de lo que se establece como acabados de buena calidad.
- Para el dimensionamiento de los servicios, corredores, salidas, etc., se considerará según el número máximo de usuarios.



PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA UEN 22273 Y DE LA UEN 4320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

- Las áreas de servicios higiénicos deberán estar provistos del suficiente número de aparatos sanitarios para uso de uno y otro sexo; incorporando ss.hh. para discapacitados.
- Se dispondrá de sistemas adecuados de abastecimiento de agua y de sistemas de evacuación de aguas residuales en los vestuarios y servicios higiénicos
- Se deberá contar con sistema de iluminación artificial distribuida de manera que asegure la iluminación en toda su instalación
- La ventilación natural de todos los ambientes debe ser necesaria y suficiente

➤ Acabados

- Muros, viga y columnas, con tarrajeo y pintados interior y externamente
- Vestidura de ansas de vigas y columnas y vestidura de derrames de puertas y ventanas
- Pisos cerámico, piso cemento pulido, conforme lo indicado en el Perfil.
- Veredas perimetrales y acceso, con juntas de dilatación y construcción, revestimiento con pasta cemento – arena de proporción 1:2, $e=0.02$ m., pulidas y bruñidas.
- Contra zócalos de cerámico, cemento sin colorear, conforme lo indicado en el perfil.
- Zócalos de cerámico y/o similares.
- Carpintería barandas, de puertas y ventanas será de material que no se oxiden con el tiempo.
- Pintura general en látex vinílico.
- Vidrios semi-dobles incoloros.
- Y el mejor acabado posible, dependiendo del material a usar.
- Diseño y utilización de materiales que aseguren una correcta limpieza y desinfección periódica.
- El piso antideslizante dispondrá de sistemas adecuados y eficaces para el drenaje del agua.

➤ Estructuras

- Todos los cálculos necesarios para la determinación de las solicitaciones, desplazamientos y verificación de los estados límite en cada uno de los componentes de la estructura deben ser presentados bajo una secuencia ordenada y con un desarrollo tal que fácilmente puedan ser entendidos, interpretados y verificados. En lo posible deben ser iniciados con un esquema del sistema estructural adoptado, indicando dimensiones, condiciones de apoyo y cargas consideradas. Las hipótesis de cálculo de los métodos de verificación utilizados deben ser indicados en claridad, los símbolos utilizados deben ser bien definidos, las fórmulas aplicadas deben figurar antes de la introducción de los valores numéricos y las referencias bibliográficas deben ser precisas y completas. Los resultados, con notaciones, unidades y símbolos, deben ser acompañados con diagramas de solicitaciones y desplazamientos.
- En la memoria de cálculo se debe proporcionar:
Consideraciones de Análisis Estructural: dimensionamiento, cargas actuantes, modelo de análisis, selección de máximos esfuerzos, normas de diseño
Elementos estructurales: cimentación, vigas, columnas, placas, losas, otros sistemas estructurales
- El Consultor presentará la memoria de cálculos de la estructura mediante un programa reconocido nacional y/o internacionalmente. Estos deben ser presentados indicando los siguientes detalles:
El programa de cómputo utilizado, indicando nombre, origen, método de cálculo, hipótesis básicas, fórmulas, simplificaciones, referencias bibliográficas indicando los procedimientos de ingreso de datos e interpretación de los resultados.
Los datos de entrada, modelo estructural, descripción detallada de la estructura acompañada de esquema con dimensiones, propiedades de las secciones, condiciones de apoyo, características de los materiales, cargas y sus combinaciones.
- Los resultados de cálculo por computador, parte integrante de la memoria de cálculo, deben ser ordenados, completos y contener toda la información necesaria para su clara interpretación. Además de esto, deben permitir una verificación global, independiente y de ser posible, contener resultados parciales del análisis realizado
- Se presentará básicamente los siguientes planos:
 - Planos de Cimentación y columnas en forma general y de detalles a escala 1:50 el general y los detalles a escala convenientes.
 - Planos de vigas y aligerados en forma general y de detalles, a escala 1:50

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB-SGE



Handwritten signature and initials.

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22373 Y DE LA I.E. N° 22374, DISTRITO DE CHAVIN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA

➤ **Instalaciones Eléctricas y de comunicaciones**

- El consultor presentará la memoria de cálculos eléctricos, para lo cual deberá considerar las cargas de cada uno de los equipos considerados en el Equipamiento, así como la distribución de los puntos eléctricos serán compatibilizados con el plano de equipamiento correspondiente, básicamente presentará lo siguiente:
 - Plano general de red eléctrica a escala 1:200, con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a facteros, luz de emergencia, esquema del tablero general (TG), cálculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, alumbrado exterior y otros
 - Plano a detalle de red eléctrica escala 1:50, con el trazado de las redes eléctricas y tableros, redes de comunicación y data, diagrama unifilar de tableros, etc
 - Plano del sistema de aire acondicionado de ser el caso a escala 1:50
- El Consultor deberá asegurar una adecuada iluminación, ventilación natural y seguridad de los ambientes.
- Deberá considerar materiales de primera calidad, que garanticen su durabilidad.
- Toda la instalación será empotrada por piso, techo o muros, tomando en cuenta un adecuado sistema de puesta a tierra.
- El diseño debe contemplar un pozo de puesta a tierra o una interconexión a uno de ellos
- Tablero general termo magnético y sub-tableros de distribución.
- Instalación empotrada tubo, PVC SAP y cableado de acuerdo a indicadores, al Código Nacional de Electricidad y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Los conductores eléctricos a utilizarse serán todos en calibre milimétrico: cables de energía y conductores.
- Luminarias fluorescentes interiores y exteriores
- Contará con tomacorrientes, interruptores unipolares dobles
- Cableado estructurado interior y Conexión a red de datos y comunicaciones a exterior
- Conexiones para proyectores multimedia, Aire Acondicionado y Sistema de Iluminación.
- Todo lo diseñado debe estar acorde con el Código Eléctrico del Perú
- Otros que se indiquen en el perfil técnico

➤ **Instalaciones Sanitarias**

- El Consultor deberá presentar la memoria de cálculo que sustente el diseño de las instalaciones sanitarias, analizando las instalaciones existentes y su Capacidad, con la finalidad de tomar la mejor decisión y optimizar el sistema.
- Deberá considerar materiales de primera calidad, que garanticen su durabilidad.
- Toda la instalación será empotrada por piso, techo o muros, tomando en cuenta las normas y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El Consultor, en base al levantamiento topográfico y niveles adecuados, que permitan una apropiada evacuación de las aguas servidas.
- Básicamente presentará lo siguiente:
 - Plano de la red sanitario exterior a escala 1:100 o 1:200, según sea el caso, con indicación de la red de agua fría, redes de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzónetas, empalme a red pública, drenaje, etc. Detalles típicos, ubicación de sistema y tanque elevador y otros.
 - Plano de red sanitaria a escala 1:50, con el trazo de las redes de agua fría y Caliente, desagüe, detalles y otros

VII. PRESENTACION DE LOS INFORMES

Plan de Trabajo

El consultor deberá presentar a los Cinco (05) días calendario de iniciado el estudio, un plan de trabajo, así como la conceptualización y metodología a seguir para desarrollar el proyecto. Asimismo incluirá la programación y cronograma de actividades en un Diagrama de Gantt elaborado en el software Microsoft Project.

El consultor preparará y suministrará los siguientes informes que serán presentados las siguientes etapas:

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO
CENTRO DE LA I.E. N° 2278 Y DE LA I.E. N° 320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE
CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

a) **Primer Informe** - Será presentado a los 25 días calendarios de iniciado el plazo contractual, en 02 copias impresas y 01 CD y contendrá lo siguiente:

- Presentación del 30% de avance del proyecto, indicando los aspectos más relevantes relacionados al estudio del proyecto.
- Presentación de planos de: Ubicación y Localización, Planos Topográficos, Planos de Acceso a la Zona del Proyecto
- Planos de arquitectura existente indicando material y estado de conservación del cual está construido, incluir áreas de demoliciones de veredas, muros y otros (de ser el caso)
- Presentación del diseño arquitectónico final
- Presentación de Estudios Básicos: Estudio de Topografía y Estudio de Mecánica de Suelos e impacto ambiental
- Cálculo y diseño estructural de los elementos estructurales considerados en el Proyecto.
- Panel fotográfico

Dicho Informe será presentado con la firma de los profesionales que hayan participado, además de presentar toda la información del Expediente Técnico grabado en CD (Disco Compacto) en su formato original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos, en programas Excel, Word, Autocad, Data S10 y exportada a PDF, Word, Excel, así mismo el Project, etc., caso contrario no se admitirá su recepción. La Gerencia Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Ica, por intermedio de la Subgerencia de Estudios dará su conformidad a la presentación del primer informe, debiendo el consultor levantar las observaciones y/o correcciones a que hubiera lugar dentro de los 10 días calendarios siguientes para su revisión y aprobación.

b) **Segundo Informe** - Será presentado dentro del plazo de 26 días calendario en 02 copias impresas y 01 CD, posteriores a la aprobación del primer informe luego de haber sido aprobado por GRINF - GORE ICA, debiendo contener en esta etapa de evaluación todos los ítems mencionados en el punto VI del presente TDR, donde se indica el expediente técnico de obra a nivel de ejecución de obra.

- Presentación del 60% de avance del proyecto, indicando los aspectos más relevantes relacionados al estudio del proyecto.
- Presentación de Memoria descriptiva de los componentes según ficha SNIP y/o por especialidades.
- Presentación de planos a nivel constructivo (planos de estructuras, planos arquitectónicos, planos de instalaciones eléctricas, planos de instalaciones sanitarias, planos de redes de comunicaciones, planos de equipamiento planos de detalles y otros)
- sustento de metrados y presupuesto de la obra

Dicho Informe será presentado con la firma de los profesionales que hayan participado, además de presentar toda la información del Expediente Técnico grabado en CD (Disco Compacto) en su formato original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos, en programas Excel, Word, Autocad, Data S10 y exportada a PDF, Word, Excel, así mismo el Project, etc., caso contrario no se admitirá su recepción. La Gerencia Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Ica, por intermedio de la Subgerencia de Estudios dará su conformidad a la presentación del Segundo informe, debiendo el consultor levantar las observaciones y/o correcciones a que hubiera lugar dentro de los 10 días calendarios siguientes para su revisión y aprobación.

c) **Tercer Informe** - Será presentado dentro del plazo de 15 días calendario, posteriores a la aprobación del segundo informe luego de haber sido aprobado por GRINF - GORE ICA, debiendo contener en esta etapa de evaluación el levantamiento de observaciones totales realizados en el informe anterior, presentación del Formato SNIP 15, siendo esta etapa de aprobación y entrega de expediente técnico Total presentándose en 01 original, 01 copia impresa y 01 CD del proyecto.

- Presentación al 100% del proyecto, al levantamiento de las observaciones y aceptado mediante Acta de Recepción y Conformidad de GRINF -GORE ICA; conteniendo adicionalmente al expediente técnico de obra el expediente técnico de equipamiento debidamente sustentado (especificaciones técnicas y cotización recientemente efectuada).

Requisitos Técnicos Mínimos

503-S46

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO
INTEGRAL DE LA I.E. N° 20273 Y DE LA I.E. N° 20274, DISTRITO DE CHAVIN, PROVINCIA DE
CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA

- Dicho informe final o expediente técnico definitivo final deberá estar acorde a lo mencionado en el ítem VII DEL TDR
- Asimismo incluirá en el expediente técnico las autorizaciones correspondientes a la licencia de construcción, autorización ante el ministerio de transporte y comunicaciones, Electro Dunas (incremento de carga y/o instalación de una sub estación), certificación ambiental emitida por la autoridad competente, disponibilidad emitida por cada gobierno local provincial de área para la instalación de las antenas propuestas en el perfil.

Dicho Informe será presentado con la firma de los profesionales que hayan participado, además de presentar toda la información del Expediente Técnico grabado en CD (Disco Compacto) en su formato original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos, en programas Excel, Word, Autocad, Data S10 y exportada a PDF, Word, Excel, así mismo el Project, etc. **caso contrario no se admitirá su recepción.** La Gerencia Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Ica, por intermedio de la Superintendencia de Estudios dará su conformidad a la presentación del Tercer informe, debiendo el consultor hacer presentado el expediente técnico total sin observaciones.

Nota importante:

Culminado la revisión y aprobación del expediente técnico el consultor deberá presentar 01 original + 04 copias del mismo.

Además deberá tenerse en cuenta que:

1. El plazo para la revisión del Informe N° 01, por parte del GORE ICA será de cinco (05) días calendario, y el plazo para el levantamiento de observaciones a los informes, por parte del Consultor serán de cinco (05) días calendario, **transcurrido ello se aplicará al Consultor las penalidades establecidas en el Reglamento.**
2. El plazo para la revisión del Informe N° 02, por parte del GORE ICA será de cinco (05) días calendario, y el plazo para el levantamiento de observaciones a los informes, por parte del Consultor serán de cinco (05) días calendario, **transcurrido ello se aplicará al Consultor las penalidades establecidas en el Reglamento.**
3. El plazo para la revisión del Informe N° 03, por parte del GORE ICA será de cinco (05) días calendario, y el plazo para el levantamiento de observaciones a los informes, por parte del Consultor serán de cinco (05) días calendario, **transcurrido ello se aplicará al Consultor las penalidades establecidas en el Reglamento.**
4. Previa a la conformidad del expediente técnico se deberá ser tener la aceptación de la Dirección Regional de Defensa Civil Regional de Ica; para lo cual el consultor deberá mantener coordinación permanente.
5. Los días en la cual la entidad se encuentre en poder de los informes no serán contabilizados para el plazo de ejecución contractual; Tomándose como tentativo para la formulación de observaciones 05 días calendario de recibida la documentación correspondiente.
6. En caso el consultor presente el levantamiento de observaciones en forma parcial, será considerados como días de retraso y la multa respectiva, para ello el revisor emitirá en su informe el detalle de las observaciones no subsanadas.
7. Asimismo el consultor podrá realizar la entrega total del expediente técnico en a la finalización del plazo de elaboración del expediente técnico, pero deberá de comunicar sus avances de acuerdo a los informes solicitados.

Requisitos Técnicos Mínimos

SOE - SOE

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO
 LOCALIDAD: LA LINDA N° 2273 Y DE LA LINDA N° 320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE
 CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

VIII. CRONOGRAMA Y PLAZO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

De acuerdo al presente Cronograma, el plazo máximo establecido para la prestación del servicio es de Sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato de Consultoría respectivo, se considera Etapa Inicial desde la Firma del Contrato respectivo

ACTIVIDAD	Plazo de Ejecución en días Calendarios					
	20	05	20	05	10	05
	PRESE NTACI ON	LEV OBS	PRESE NTACI ON	LEV OBS.	PRESE NTACI ON	LEV OBS.
Etapa Inicial - Avance del Proyecto (1° Informe)						
Propuesta Final del Expediente Técnico (2° Informe)						
Elaboración y Presentación del Expediente Técnico (3° Informe)						
Avances porcentuales	30 %		30%		40%	

IX. REQUISITOS DE LA CONSULTORIA

El postor sea persona natural o jurídica, deberá acreditar lo siguiente:

- Registro vigente de consultor de obras
- Copia simple del certificado de inscripción en el OSCE y que cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia (estructuras de costos) y el Reglamento nacional de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo 1017.
- El Personal Técnico profesional será el siguiente:
 - ✓ Jefe de Proyecto
 - ✓ Especialista en Diseño estructural de edificaciones
 - ✓ Especialista electro-mecánico

X. FORMA DE PAGO

Todos los pagos que la Entidad privada realice a favor del Consultor por concepto del objeto del servicio de Consultoría, se realizarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago del presente servicio se dará a la aprobación del expediente técnico, por parte de la Sub Gerencia de Estudios a la suscripción del Acto Resolutivo de aprobación del expediente técnico por parte de la Gerencia de Infraestructura del GORE ICA. Otorgándole posterior al acto resolutivo la emisión del CIPRL por el monto asignado para dicho estudio.

✓ Cabe señalar que el Consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Todo informe debe ser ingresado por mesa de partes del área de infraestructura del Gobierno Regional de Ica.
- Todo informe deberá adjuntar con su respectivo CD Magnetico con la información solicitada (obligatoria) en caso contrario no será recepcionada, conteniendo toda la información del proyecto indicado en el punto VIII.
- El Consultor emitirá el Comprobante de Pago respectivo.
- El Consultor deberá emitir el informe final completo y el estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto, además de presentarlo grabado en CD (Disco Compacto), esto incluye textos, gráficos, cuadros y plano en programas Excel, Word, Autocad, Project, S10 (data), etc., según sea el caso.

XI. OTRAS CONSIDERACIONES

- ✓ El Consultor deberá desarrollar el trabajo en estrecha coordinación con la entidad y su oficina técnica correspondiente asignada para este fin, según cronogramas establecidos.
- ✓ Los Gastos que ocasionen la participación de los profesionales especialistas y otros, y del personal técnico de apoyo (digitadores, dibujantes, etc.) estarán a cargo del consultor.

Requisitos Técnicos Mínimos

SOR -SGE

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22023 Y DE LA I.E. N° 22024, DISTRITO DE CHAVÍN, PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

- ✓ La entidad proporcionará al Consultor, la documentación existente, indicada en el punto V
- ✓ La responsabilidad del consultor, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, nro durante la fase de convocatoria y la ejecución del proyecto, en la que deberá de absolver las consultas inherentes al Expediente técnico y aun después de ejecutada la obra, es responsable por las fallas que puedan ocasionarse en el proceso de ejecución del proyecto en la que haya incurrido.

01. CONDICIONES RELATIVAS AL POSTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REFERIDOS AL POSTOR

El Postor es una persona natural o jurídica que acreditará experiencia en la elaboración de expedientes técnicos definitivos de proyectos similares por un monto no menor a 01 vez el Valor Referencial, en los últimos 05 años a la fecha de presentación de la propuesta.

Proyecto igual o similar.- comprende aquellos proyectos en construcciones, ampliación de edificaciones tales como construcción de centros educativos, centros de salud, y/o edificaciones en general

Deberá de acreditar mediante copia simple de contratos y su respectiva conformidad de Servicio y/o certificado y/o cualquier documento que demuestre su experiencia.

PERSONAL MINIMO ASIGNADO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

Profesional: Arquitecto o Ingeniero	Clase : Arquitecto o Ingeniero Civil
Cargo : Jefe de Proyecto	Cantidad : 01
Haber participado en la elaboración de Estudios Definitivos en edificaciones y/o proyectos similares como jefe de proyectos con un mínimo acumulado de 01 año	
Profesional: Ingeniero	Clase : Civil
Cargo : Especialista Diseño estructural de edificaciones	Cantidad : 01
Experiencia mínima de 01 año como especialista en diseño estructural a nivel de expedientes técnicos o proyectos iguales o similares	
Profesional: Ingeniero	Clase : Mecánico - Eléctrico
Cargo : Especialista Mecánico Eléctrico	Cantidad : 01
Con experiencia mínima acumulada de 01 año como consultor especialista a nivel de proyectos iguales o similares	

02. EQUIPO MINIMO ASIGNADO A LA CONSULTORIA DE OBRA

ITEM	EQUIPO MINIMO	CANTIDAD
01	COMPUTADORA	05
02	IMPRESORAS	03
03	MOVILIDAD - Camioneta 4x4	01
04	GPS NAVEGADOR	01
05	ESTACIÓN TOTAL CON CALIBRACION NO MENOS DE 01 AÑO	01
06	NIVEL TOPOGRAFICO AUTOMATICO	01
07	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	01

*El equipo propuesto puede ser propio o arrendado.

*El consultor deberá contar con el equipamiento mínimo anterior, se acreditará con copia de comprobantes de

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

001-2016

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCION N° 001-2016-GORE ICA / LEY N° 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO
INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 2220-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE
CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

pago reconocidos por la Sunat o declaración jurada de promesa de Alquiler, también se acreditará mediante declaración jurada de disponibilidad de equipos. La falta de cualquiera de estos requisitos será causal de descalificación y pérdida de condición de postor.

*Durante el proceso de elaboración del expediente técnico y/o aprobación del mismo la Sub Gerencia de Estudios podrá solicitar certificado de habilidad de los profesionales mencionados en el requerimiento de la consultoría. La experiencia del personal se acreditará mediante copia del contrato con su respectiva conformidad de servicio, constancias, certificados o cualquier documento que demuestre dicha experiencia.

*Definición de proyectos similares: comprende aquellas construcciones, ampliación de edificaciones tales como construcción de centros educativos, centros de salud, centros comerciales.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB-S48

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Ejecución de la obra: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 - CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

UBICACION

Región	:	Ica.
Departamento	:	Ica.
Provincia	:	Chincha
Distrito	:	Chavín

METAS DE LA OBRA

Las metas finales serán señaladas en el expediente técnico final

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA (Expediente Técnico)

Las Especificaciones Técnicas para la ejecución de la Obra se encuentran definidas en el Expediente Técnico elaborado así como los documentos para la ejecución de obras.

En caso de existir discrepancia entre lo que expresan los diversos documentos que contiene el expediente técnico, se establece que los planos tienen prioridad sobre las especificaciones técnicas y estas sobre los metrados. La memoria descriptiva vale en todo cuanto no se oponga a los planos y especificaciones técnicas.

TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley, toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VIA

El contratista limitará sus operaciones a las áreas mostradas en los planos del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, a cuenta y responsabilidad del contratista.

SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües que sean necesarios para la ejecución de las obras será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

MANTENIMIENTO DE TRANSITO

En caso sea necesario, el contratista será responsable, desde la firma del contrato y a su costo, de implementar medidas para el mantenimiento del tránsito de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades y con las facilidades de circulación en general.

En caso ser necesario, el contratista está obligado a colocar tranqueras con el logo del Gobierno Regional de Ica para el desvío del tránsito, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.

Asimismo, adoptará todas las demás medidas de seguridad requeridas de acuerdo con la naturaleza de los trabajos que realice.

DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, vías de acceso, ambientes y demás terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato sin perjuicio de la que el Gobierno Regional, la Municipalidad o las empresas de servicio o afectados ejecuten los trabajos, los cuales serán deducidos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso.

Requisitos Técnicos Mínimos

SOBRESER

PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA CALLE N° 2273 Y DE LA CALLE N° 2320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones de reconocido prestigio.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico y/o reglamento nacional de construcciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias, para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la Entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, copia de los cuales además deberán estar presentes en obra.

En el caso de materiales e insumos nacionales, se deberá presentar la certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOP vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOP.

GARANTIA DE LA OBRA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 50° de del decreto Ley 1017-2008 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado se establece el periodo de garantía, en el caso de obras el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a diez (10) años contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

Al término de obra, deberá entregar a la Gobierno Regional de Ica un Manual para la operación y mantenimiento de la infraestructura construida; dicho manual, al momento de su transferencia, será entregada al usuario final para su correspondiente aplicación.

FORMA DE PAGO

De conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32° concordante con los literales a) y g) del numeral 36.1 del artículo 36° de Reglamento, en

caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración de expediente técnico, sea superior a los cinco (5) meses, se entregará los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución del Proyecto, de acuerdo a los criterios que se establecen en este convenio y conforme al expediente técnico de obra. Al respecto, los criterios para la emisión de los CIPRL serán los siguientes:

Etapa	Descripción
Entrega Primer CIPRL (Trimestral)	El primer CIPRL se emitirá a los 03 meses (trimestral), de iniciada la ejecución del proyecto y corresponderá al avance físico de la obra en dicho periodo, por el monto de inversión por avance de obra, se reconocerá el costo de elaboración del expediente técnico; y los costos de supervisión que la empresa privada hubiera pagado a la entidad privada supervisora.
Entrega Segundo y subsiguientes CIPRL (Trimestral)	Corresponderá al avance físico de la obra en dicho trimestre, se reconocerá el monto de inversión por avance de obra, se reconocerá los costos de supervisión que la empresa privada haya pagado a la entidad privada supervisora durante dicho periodo.
Entrega Último CIPRL	se realizará a la liquidación de Obra del Proyecto, previa conformidad de la calidad de la totalidad del proyecto expedida por la Entidad Privada Supervisora, la conformidad de recepción de la obra otorgada por la Entidad Pública y la conformidad valorizada del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública.

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB-SGE

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO
INTEGRACIÓN DE LA LE N° 22273 Y DE LA LE N° 220-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE
CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

LIQUIDACIÓN DE OBRA

Es responsabilidad del contratista la presentación de la Liquidación de Obra. La liquidación de obra una vez que cuente con la conformidad de la Supervisión y aprobado también por el área correspondiente, deberá presentarse en tres (03) juegos completos, en versión impresa y digital, para su respectiva aprobación mediante acto Resolutivo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Infraestructura.

TRAMITES DE AUTORIZACION, PERMISOS Y LICENCIAS

Es obligación y responsabilidad del contratista, realizar los trámites de autorización, permiso y licencias que se vinculen directamente con la obra para poder realizar la ejecución de la misma. Asimismo los trámites de licencias y autorizaciones se encuentran considerados dentro del servicio, eximiendo de toda responsabilidad al Gobierno Regional.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

El Postor adjudicado al momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar una dirección domiciliar en la ciudad de Ica (capital del departamento) a la que el Gobierno Regional de Ica le hará llegar las comunicaciones o notificaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

CONTROLES INTERNOS

Obligatoriamente se deberá implementar el cuaderno de obra, su registro, control y administración se efectuará de conformidad con las normas vigentes y/o directivas que emita la Entidad; la ausencia del cuaderno de obra en obra o su desactualización en los asientos será penalizada, tomando como referencia lo señalado en el Art. 194° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente, el Contratista en coordinación con la Supervisión o la Inspección implementarán los siguientes controles:

- Un (01) cuaderno de visitas, en la que se consignará las recomendaciones de funcionarios o servidores de Gobierno Regional de Ica.
- Un (01) cuaderno de autocontrol, en la que se señalará con precisión las razones de las eventuales salidas del residente o supervisor o especialistas de la obra.

Ambos cuadernos (Visita y de autocontrol) permanecerán adjuntos al cuaderno de obra, las anotaciones que en ella se registren constituirán, de ser el caso, antecedentes para el cálculo de penalidades o descuentos por incumplimiento de obligaciones del contratista (Participación del Plantel Técnico, propuestas, Equipos y Maquinaria, Controles de calidad).

Igualmente, el GORE Ica y/o las Gerencias Subregionales, ó instancias a quienes delegue, podrán realizar constataciones físicas de obra cuando lo consideren pertinente; el Contratista y la Supervisión, deberán brindar las facilidades e información que se les requiera para el adecuado cumplimiento de dichas labores; su incumplimiento u obstrucción por el Contratista o la Supervisión serán materia de una multa equivalente a 500 nuevos soles.

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO
N° 001-2016-GORE ICA / LEY N° 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA
DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE
CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA

01.- Condición relativa al Postor

REFERIDOS AL POSTOR

Persona Natural o Jurídica que cuente con Registro Nacional de Proveedores capítulo de Ejecutor de Obras.
El postor deberá de haber ejecutado lo siguiente.

EXPERIENCIA MÍNIMA:

Mostrar experiencia en la ejecución de obras en general por un monto no menor a 03 veces el Valor Referencial en los últimos 05 años a la fecha de presentación de la propuesta.

El postor deberá de acreditar mediante copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad. Entendiéndose por conformidad a las liquidaciones de obra y/o las constancias, certificados o documentos que señalen que la obra ha culminado.

02.- Personal Mínimo Asignado a la Ejecución de Obra:

PROFESIONAL:	Ingeniero	CLASE: Civil
CARGO:	Residente de Obra	CANTIDAD: 01
El profesional propuesto deberá contar con una experiencia no menor de tres (03) años como Residente/Supervisor de Obra en la ejecución de obras similares.		
PROFESIONAL:	Ingeniero	CLASE: Civil
CARGO:	Asistente de Obra	CANTIDAD: 01
El profesional propuesto deberá contar con una experiencia no menor de dos (02) años como Residente/Supervisor/Asistente de residente y/o supervisor, en la ejecución de obras en general.		
PROFESIONAL:	Ingeniero	CLASE: Civil
CARGO:	Especialista en Estructuras	CANTIDAD: 01
El profesional propuesto deberá contar con una experiencia no menor de dos (02) años como especialista en estructuras de obra similares.		
PROFESIONAL:	Ingeniero	CLASE: Civil
CARGO:	Especialista en Mecánica de Suelos	CANTIDAD: 01
El profesional propuesto deberá contar con una experiencia no menor de dos (02) años como especialista en Mecánica de Suelos de obras en general. Dichos profesionales deberán acreditar estudios culminados (Programas de post grado y/o diplomado y/o curso y/o maestría y/o certificados y/o diplomas) en mecánica de suelos y/o afines.		

Obra Similar: comprende aquellas construcciones, ampliación de edificaciones tales como construcción de centros educativos, centros de salud, centros comerciales, edificaciones en general

En el caso del Residente y el Asistente de Obra, permanecerán permanentemente durante la etapa de ejecución de la obra, mientras en el caso de los demás profesionales permanecerán durante la etapa de ejecución de las partidas que le correspondan de acuerdo a su especialidad, por un plazo máximo de 30 días calendario. El mismo que será informado en el cuaderno de obra.

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO
N.º 22273 Y DE LA L.º 15320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE
CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

El profesional propuesto deberá ser colegiado y la experiencia se acreditará mediante la presentación de copia de contrato con su respectiva conformidad (Ingeniero Residente Supervisor o Inspector, en obras similares), constancias, certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.

Los profesionales del plantel técnico propuesto por el postor adjudicado, durante la ejecución de la obra deberán estar presentes considerando los coeficientes de participación señalados en el expediente técnico o cuando se ejecuten las partidas vinculadas a su especialidad, quienes además deberán emitir informes de conformidad según su especialidad, que deberán adjuntar a cada valorización, como sustento de su participación y aprobación de las partidas o acciones ejecutadas y valorizadas, su incumplimiento no dará lugar a trámite de pago y estará sujeto a penalidades o descuentos que serán proporcionales al periodo de ausencia del residente o de ica especialistas, previo informe de sustento de la supervisión/inspección; y podrá constituir causal de resolución de contrato a criterio de la Entidad.

03.- Equipo Mínimo asignado a la Ejecución de Obra: Los equipos mínimos para la ejecución de obra son las siguientes:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO / MAQUINARIA
1	2	Camión volquete 6m3
2	3	Compactador vibratorio tipo plancha 8 HP
3	4	Mezcladora de concreto de 9-11 p3
4	2	Vibrador de concreto
5	1	Winche de dos baldes de 350 kg motor eléctrico 3.5 HP

El equipo mínimo podrá ser acreditado de alguna de las siguientes formas:

- El equipo mínimo podrá ser acreditado con carta compromiso de alquiler del propietario, adjuntado la copia de las facturas y/o tarjeta de propiedad y/o declaración única de aduanas y/o contrato leasing. El equipo mínimo de propiedad del postor deberá ser acreditado con copia de las Facturas, y/o tarjeta de Propiedad y/o Declaración Única de Aduanas y/o Contrato Leasing.
- El equipo mínimo podrá acreditarse también mediante Declaración Jurada, cuya disponibilidad se deberá demostrar antes de la suscripción del contrato.
- La maquinaria propuesta para los ítems 01 deberán contar con SOAT vigente antes de iniciar la ejecución de la obra.

ANEXO N° 4

CONTENIDO DE LOS SOBRES

CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Sobre N° 1: Credenciales

1. Requisitos Legales:

- i. Copia simple del documento constitutivo del Postor y del documento que acredite a los representantes legales en el Perú de la Empresa, en caso se trate de una Empresa extranjera que va a invertir en el Perú. En caso se trate de un consorcio se requerirá copia simple del documento constitutivo de las empresas que integran el consorcio. Alternativamente al documento constitutivo de la empresa privada o de los integrantes del consorcio, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- ii. En el caso de consorcio, deberá presentarse una declaración jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conteniendo la promesa formal de consorcio y el compromiso de formalizar dicha promesa en caso de obtener la Buena Pro, así como la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas. Esta Declaración Jurada deberá ser redactada conforme al modelo que aparece como **Formulario N° 1**. El Consorcio deberá quedar constituido a la Fecha de Cierre.
- iii. Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como **Formulario N° 2**, firmada por los representantes legales de los integrantes del consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el financiamiento y ejecución del Proyecto.
- iv. Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del Representante Legal del postor conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.1.

2. Información Financiera:

- 
- a. Los Postores y, en caso de consorcio, las empresas integrantes, deberán presentar la Carta (**Formulario N°4**) respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a SUNAT.
 - b. Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/. (Cantidad en números y letras).

Se considera Patrimonio Neto:

- I. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
 - II. En el caso de un consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.
3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Formulario N° 4, firmada en original por el representante legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público.

CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

Sobre N° 2: Propuesta Técnica

- a) Documentación que acredite experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos.... (...) años y experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos (...). Se consideran obras similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante al objeto de convocatoria que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de....., en donde se incluyan lo que indica el perfil del Proyecto de Inversión Pública. Estas serán referidas a....., en donde se incluya colocación de..... y lo que indica el perfil de proyecto de inversión.

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una empresa ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la(s) empresa(s) ejecutora(s) deberá(n) acreditar también estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

- b) Acreditar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) En caso se acredite el requisito a través de una empresa ejecutora contratada, distinta a la Empresa Privada, el Postor deberá presentar el Formulario N° 8, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como ejecutora del Proyecto a la empresa cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo responsabilidad de producirse la resolución del Convenio en caso de incumplimiento.

La empresa ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la empresa ejecutora y el postor deberán adjuntar el Formulario N° 9 debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el COMITÉ, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas a criterio del COMITÉ, quien evaluará cada Propuesta Técnica, a fin de determinar la adecuación global de las mismas a las especificaciones contenidas en el Anexo 4.

CONTENIDO DEL SOBRE N° 3

Sobre N° 3: Propuesta Económica

La Oferta Económica será presentada según el Formulario N° 6 de las presentes Bases.

Cada oferta económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta siete (7) días hábiles después de la fecha efectiva de cierre, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda propuesta económica que tuviese una vigencia menor. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de las propuestas económicas.

A los efectos de este Proceso de Selección, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un postor, constituye una oferta económica irrevocable por la materia de este Proceso. Una propuesta económica implica el sometimiento del postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio y de la carta de presentación de su propuesta económica.

ANEXO N° 5**IMPORTANTE:**

- Este Anexo debe guardar correspondencia y/o concordancia con el Anexo N° 3.

METODOLOGIA DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA**1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 puntos)****A. FACTORES REFERIDOS AL CONSULTOR/ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (Puntaje Máximo 15 puntos)****Jefe de Proyecto**

El Jefe del Proyecto, que acreditara experiencia de 01 año como jefe de proyecto y/o proyectista en obras similares. Debiendo presentar copia simple de contrato con su respectiva conformidad de servicios y/o Constancia y/o Certificado y/o cualquier otro documento que demuestre su experiencia.

Mayor o igual a 1 Año	08 Puntos
Mayor o igual a 6 meses a menos de 1 año	04 Puntos
Mayor o igual a 3 meses a menos de 6 meses	02 Puntos

Especialista Diseño Estructural de Edificaciones

El Especialista en Diseño Estructural de Edificaciones, que acreditara una experiencia de 01 año en Proyectos Similares. Debiendo presentar copia simple de contrato con su respectiva conformidad de servicios y/o Constancia y/o Certificado y/o cualquier otro documento que demuestre su experiencia.

Mayor o igual a 1 Año	04 Puntos
Mayor o igual a 6 meses a menos de 12 meses	02 Puntos
Mayor o igual a 3 meses a menos de 6 meses	00 Puntos

Especialista Mecánico Eléctrico

El Especialista Mecánico Eléctrico, que acreditara una experiencia de 01 año en Proyectos Similares. Debiendo presentar copia simple de contrato con su respectiva conformidad de servicios y/o Constancia y/o Certificado y/o cualquier otro documento que demuestre su experiencia.

Mayor o igual a 1 Año	03 Puntos
Mayor o igual a 6 meses a menos de 12 meses	01 Puntos
Mayor o igual a 3 meses a menos de 6 meses	00 Puntos

B. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR/CONSTRUCTOR (Puntaje Máximo 45 puntos)

FACTORES	PUNTAJE
A1. Experiencia en Obras en General (Puntaje Máximo 20 puntos).	
Experiencia de obras de infraestructura en general ejecutadas en los Últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas. Debiendo presentar copia simple los contratos completos donde figure la fecha de suscripción, firma de la entidad contratante y del postor con su respectiva conformidad de Servicio y/o Resolución de Aprobación.	
Igual o Mayor a 5 veces del monto Referencial del proyecto.	20
Igual o mayor a 4 vez y menor a 5 veces el monto Referencial del proyecto	10
Igual o Mayor a 2 veces y menor a 4 veces el monto Referencial del proyecto	04

A2. Experiencia en Obras Similares (Puntaje Máximo 25 puntos)	
Ejecución de Obras similares en los últimos diez (10) años, a la fecha de presentación de propuestas. Debiendo presentar copia simple los contratos completos donde figure la fecha de suscripción, firma de la entidad contratante y del postor con su respectiva conformidad de Servicio y/o Resolución de Aprobación.	
Mayor Igual a 1 vez del monto Referencial del proyecto.	25
Mayor Igual 0.5 veces y menor a 1 vez el monto Referencial del proyecto	10
Mayor Igual 0.3 veces y menor a 0.5 veces el monto Referencial del proyecto.	04

C. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (Puntaje Máximo 27.50 puntos)

CARGO	CRITERIOS		PUNTAJE
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Residente de Obra (Ingeniero civil)	Experiencia de Obras Similares	Experiencia como Residente y/o supervisor y/o inspector en obras similares ejecutadas en los últimos Ocho (08) años. Se otorgará 2 puntos por cada obra similar donde haya sido designado como Residente de Obra, con un máximo de cinco (5) obras. Debiendo presentar la siguiente documentación: i) copia simple de contrato con su respectiva conformidad de servicios, ii) Constancia, iii) Certificado, iv) cualquier otro documento que demuestre su experiencia.	10
Asistente de Residente de Obra (Ingeniero Civil)	Experiencia en Obras Similares	Participación como residente y/o asistente de obra, y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector en obras ejecutadas en los últimos Ocho (08) años. Se otorgará 1.5 punto por cada obra similar donde haya sido designado como Residente y/o Asistente de Obra con un máximo de cinco (5) residencias. Debiendo presentar la siguiente documentación: i) copia simple de contrato con su respectiva conformidad de servicios, ii) Constancia, iii) Certificado, iv) cualquier otro documento que demuestre su experiencia.	7.5

Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil)	Experiencia en Obras Similares	Participación como Especialista en Estructuras en obras ejecutadas en los últimos Ocho (08) años. Se otorgará 1 punto por cada obra similar donde haya sido designado como Especialista en Estructuras en Obras, con un máximo de cinco (5) obras. Debiendo presentar la siguiente documentación: i) copia simple de contrato con su respectiva conformidad de servicios, ii) Constancia, iii) Certificado, iv) cualquier otro documento que demuestre su experiencia.	5
Especialista en Mecánica de Suelos (Ingeniero Civil)	Experiencia en Obras Similares	Participación como Especialista en Mecánica de Suelos en obras ejecutadas en los últimos Ocho (08) años. Se otorgará 1 punto por cada obra similar donde haya sido designado como Especialista en Mecánica de Suelos en Obras, con un máximo de cinco (5) Obras. Debiendo presentar la siguiente documentación: i) copia simple de contrato con su respectiva conformidad de servicios, ii) Constancia, iii) Certificado, iv) cualquier otro documento que demuestre su experiencia.	5

C. MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Se otorgará puntaje a aquellas propuestas que presenten equipo superior a los señalados como Maquinaria y Equipo Mínimo en el Anexo 4: Términos de Referencia, hasta un máximo de 12.5 puntos, otorgándose puntaje adicional por cada maquinaria adicional que se presente y además por la maquinaria de mejor calidad a la señalada.

MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA
(Puntaje Máximo 12.50 puntos)

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO (*)
Hasta 05 o más maquinarias y/o equipo adicionales de mejor calidad	12.5
Hasta 04 maquinarias y/o equipo adicionales y de mejor calidad	8.5
Hasta 02 maquinarias y/o equipo adicional de mejor calidad	4.5

La acreditación de los equipos mínimos solicitados en los Términos de Referencia de la Ejecución de Obra del presente proceso de selección: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, podrá realizarse de cualquiera de las tres maneras posibles:

1. Copia simple del documento que acredite la propiedad a nombre del postor, de ser el caso.
2. Si no fuera propietario se presentará el original del compromiso de alquiler o venta suscrito por el propietario conjuntamente con el documento que acredite la propiedad a su nombre, de ser el caso.
3. Con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, o declaraciones juradas de disponibilidad de los equipos precisando que cumple con las exigencias previstas en las bases, sin perjuicio que se verifique, para la suscripción del contrato, dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente o verificando directamente tal situación en coordinación con el ganador de la buena pro.

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Económica, el monto de la ejecución de la obra propuesto por los Postores será convertido a una nueva escala (Puntaje Final de la Evaluación Económica), de tal manera que pueda alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose el máximo puntaje a la Propuesta Económica más baja, y al resto de propuestas en función de la siguiente fórmula:

$$X = (A / B) * 100$$

Donde,

X= Puntaje Final de la Evaluación Económica
A= Monto de la Propuesta Económica menor
B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR

El Puntaje Total a ser evaluado corresponde a la siguiente fórmula:

$$PT = PTE (0.6) + PE (0.4)$$

Donde,

PT = Puntaje Total
PTE= Puntaje Propuesta Técnica
PE = Puntaje Propuesta Económica

DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor valor en la aplicación de la fórmula indicada en el Numeral 3, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación deberán ser establecidos observando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto o ser ejecutado y el plazo de ejecución previsto.

ANEXO N° 6

ESTUDIO DE PREINVERSION QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Nota.- Toda la documentación del Estudio de Preinversión a Nivel Perfil y/o Factibilidad, será entregado en disco compacto, una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según convocatoria, con el cargo de recepción de la Secretaria Técnica del Comité Especial de la Entidad Pública, según procedimiento referido en el numeral 3.2 de las presentes Bases

ANEXO N° 7

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la buena pro de este proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente Proceso de Selección.

Circulares: Son las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas bases.

Las circulares forman parte de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el numeral 3.4

Comité: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento, cuyos miembros son designados por resolución por el Titular o funcionario delegado.

Consortio: Es la agrupación de una Persona Jurídica con una o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el Proceso de Selección.

Ejecutor y/o Constructor: Es el Postor o uno o más integrantes de éste, según corresponda; o la(s) empresa(s) especializada(s) en la ejecución del proyecto, contratada(s) por la empresa privada (Postor) para tales efectos, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases. El ejecutor y/o constructor, de ser el caso, deberá celebrar un contrato de construcción con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto; copia de dicho contrato será presentado a la Entidad Pública por la Empresa Privada adjudicataria antes de la firma del Convenio de Inversión.

Control Efectivo: Se entiende que una persona jurídica, sola o en conjunto con otra, ostenta(n) el control efectivo de una persona jurídica o está(n) sometida(s) a control común con ésta cuando:

- a) Posee(n) de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
- b) Posee(n) de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
- c) Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.

Convenio: Convenio de Inversión Pública, suscrito entre la Empresa Privada seleccionada y la Entidad Pública, conforme al Formato N° 10 y no será sujeto a modificaciones durante el proceso de selección, salvo que la Entidad Pública lo autorice atendiendo el objeto de contratación.

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente Proceso de Selección y que aparece en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

Días: Toda referencia realizada a días en estas Bases, se entenderán a días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.

Empresa Afiliada: Una persona jurídica será considerada afiliada de otra cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de la misma Empresa Matriz o de una Empresa Subsidiaria

Empresa Privada: Empresa o consorcio que financia el Proyecto acogiéndose a lo dispuesto en la Ley y Reglamento. También se consideran empresas privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La empresa Privada también podrá ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto. Tratándose de personas jurídicas, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

Entidad Pública.- Para efectos de las presentes Bases, se entiende por Entidad Pública al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o Entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un PIP conforme a las normas del SNIP dentro de los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento [INDICAR EL ART.17 DE LA LEY 30264, CUANDO EL PROCESO ES CONVOCADO POR ENTIDAD DEL GOBIERNO NACIONAL].

Empresa Matriz: Es aquella persona jurídica que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de otra persona jurídica. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.

Empresa Subsidiaria: Es aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

Empresas Vinculadas: Son aquellas personas jurídicas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa) o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.

Expresión de Interés: Es el documento que remitirán los interesados al COMITÉ a efectos de participar en el Proceso de Selección, de acuerdo al formato adjunto al documento de la Convocatoria.

Fecha de Cierre: Es el día y hora que serán comunicados por el COMITÉ para llevar a cabo los actos establecidos en el numeral 8 de estas Bases, incluyendo la suscripción del Convenio.

Oferta Económica: Es el monto de inversión propuesto a través del Sobre N° 3, conforme a lo establecido en el Numeral 3.6 y el Anexo N° 4 de las Bases.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que ha presentado su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del proyecto.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en el Numeral 3.4 y 3.5 y el Anexo N° 4 de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que deberá presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.4 y 3.5 y el Anexo N° 4 de las Bases.

Proyecto: Proyecto de Inversión Pública según definición contenida en la normatividad del SNIP.

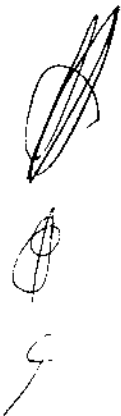
Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en el numeral 2.1

SNIP: Sistema Nacional de Inversión Pública

Sobre N° 1: Es aquel que contiene las credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene los documentos especificados Anexo N° 4 de las presentes Bases.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la documentación indicada en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.

Handwritten signature and initials in the left margin.

ANEXO N° 8

DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

La GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA:

CERTIFICA

El Gobierno Regional de Ica, certifica la LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, para la ejecución del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 - CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"**, el mismo que se encuentra dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Ica, conforme consta de sus títulos: números de las partidas registrales N° P21015752 y P21015606

Se expide la presente para los fines pertinentes.

Ica, mayo del 2016



ANEXO N° 9

DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN.

Nota.- Cuando el proyecto se enmarca dentro de lo dispuesto por el Título II del Reglamento, la documentación que sustenta los costos de los estudios de Preinversión, será entregado en disco compacto al COMITÉ, una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según la convocatoria, con el cargo de recepción del **COMITÉ ESPECIAL** de la Entidad Pública, según procedimiento referido en el numeral 3.2 de las Bases



ANEXO N° 10

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCION EFECTIVA DEL PROYECTO

Nombre del proyecto	Etapas de Ejecucion	Valor referencial del	Tiempo de ejecucion	30 d.c.											
				30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 2273 Y DE LA I.E. N° 320-CHAVIN, DISTRITO DE CHAVIN -PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA	Elaboracion de Expediente	S/ 110,263.07	65												
	Ejecucion de Obra	S/ 3,675,435.67	180												
	Supervision de Obra	S/ 110,263.07	245												

